



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 47 Sec. III

Lunes 11 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA • Acuerdo CG81/2023, Acuerdo CG82/2023 y Acuerdo CG83/2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ACUERDO CG80/2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

HERMOSILLO, SONORA A PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

GLOSARIO

Comisión	Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Lineamientos	Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. (Anexo 13 del Reglamento de Elecciones)
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
PREP	Programa de Resultados Preliminares Electorales.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha ocho de julio de dos mil veinte, en sesión ordinaria del Consejo General del INE se aprobó el Acuerdo INE/CG164/2020, por el cual se reforma el Reglamento de Elecciones y sus respectivos Anexos, entre ellos, el Anexo 13 relativo a los Lineamientos.
- II. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG825/2022 por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones en materia del PREP, así como a su Anexo 13 relativo a los Lineamientos y al Anexo 18.5 referente a la estructura de los archivos csv para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP.
- III. Con fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG34/2023, por el que se designa a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- IV. Mediante oficios números IEEyPC/PRESI-1338/2023, IEEyPC/PRESI-1339/2023, IEEyPC/PRESI-1340/2023 e IEEyPC/PRESI-1341/2023, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral remitió al Mtro. Rogelio Noriega Vargas, Director del Instituto Tecnológico de Hermosillo, a la Dra. Graciela Caire Juvera, Directora General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, a la Dra. María Rita Plancarte Martínez, Rectora de la Universidad de Sonora y al Dr. Armando Moreno Soto, Rector de la Universidad Estatal de Sonora, la atenta invitación al personal adscrito a las diversas instituciones antes citadas, con el fin de participar como personas integrantes del COTAPREP, así como también remitió el listado de los requisitos que deberá cumplir el personal que desee participar, en términos del artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.
- V. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2023 *"Por el que se aprueba la propuesta del Consejero Presidente de creación e integración de las Comisiones Temporales del Programa de Resultados Electorales Preliminares, del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" y de Debates"*.
- VI. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG39/2023 *"Por el que en virtud de las observaciones realizadas por el Instituto Nacional Electoral, se modifica el considerando 27 del Acuerdo CG34/2023 de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual se designa a la Unidad de Informática como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el proceso electoral ordinario local 2023-2024"*.
- VII. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral

ordinario local 2023-2024 para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.

- VIII. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.
- IX. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo reunión de trabajo de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral, con la finalidad de analizar los perfiles curriculares de las personas interesadas en integrar el COTAPREP.
- X. Mediante correo electrónico de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Secretario Técnico de la Comisión remitió al Lic. Carlos Armando Valenzuela Castañeda, titular de la Unidad de Informática e instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, los perfiles curriculares de las personas aspirantes a integrar el COTAPREP, para su validación.
- XI. Mediante oficio número IEEyPC/UI-016/2023 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el titular de la Unidad de Informática e instancia interna responsable de coordinar las actividades del PREP, remitió a las Consejeras y Consejero Electoral integrantes de la Comisión, la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes a integrar el COTAPREP, de la cual se desprende que las personas académicas que se mencionan en la respectiva valoración cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia para integrar dicho Comité.
- XII. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se llevaron a cabo las entrevistas y valoraciones curriculares, a las personas aspirantes a integrar el COTAPREP, por parte de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral.
- XIII. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTSI/3466/2023, el titular de la Coordinación General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE informó al titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que respecto al oficio IEEyPC/PRESI-2213/2023 remitido por este Instituto Estatal Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio OFICIO/SON/2023/93, por medio del cual se envió el Proyecto de Acuerdo por el que se Aprueba la Creación e Integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, a propuesta de la Comisión, se tienen por atendidas las observaciones realizadas en su oportunidad y no se generan adicionales; por lo que solicitó hacerlo del

conocimiento de este Instituto Estatal Electoral y de las personas integrantes de la Comisión.

- XIV. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo CTPREP01/2023 "Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General la creación e integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el proceso electoral ordinario local 2023- 2024".

CONSIDERANDO

Competencia

- Que este Consejo General es competente para aprobar la creación e integración del COTAPREP para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, a propuesta de la Comisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 8, 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a), f), k) y r) de la LGIPE; 338, numerales 1 y 2, inciso b), fracciones II y III, 339, numerales 1 y 2, inciso c) y 340, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; numeral 33 de los Lineamientos; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, fracciones I, IV, V y VII, 111, fracciones I, VI y XVI, 114, 117, párrafo primero y 121, fracciones XIV, LVII y LXVI de la LIPEES; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

- Que el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 8, 10 y 11, de la Base referida, determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán entre otras funciones, las relacionadas a los resultados preliminares y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B, de la propia Base, así como todas las no reservadas al INE y las que determine la ley respectiva.
- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una o un Consejero

Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.

4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
5. Que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, señala como atribución del INE para los procesos electorales federales y locales, entre otras, el establecimiento de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares y conteos rápidos.
6. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE dispone que, los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.
7. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), k) y r) de la LGIPE, establecen que corresponde a los Organismos Públicos Locales, el aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley, establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE; así como las demás que determine esa Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
8. Que el artículo 219, numerales 1, 2 y 3 de la LGIPE, establecen respecto al PREP lo siguiente:

**Artículo 219.*

1. *El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y*

Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales.

2. *El Instituto emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.*
3. *Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.**
9. Que el artículo 305, numeral 4 de la LGIPE, señala que el PREP será un programa único, cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.
10. Que el artículo 336, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que las disposiciones contenidas en el capítulo II, del título III, del propio ordenamiento, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para el diseño, implementación y operación del PREP. Dichas disposiciones son aplicables para el INE y los Organismos Públicos Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.
11. Que el artículo 338, numerales 1 y 2, inciso b), fracciones II y III del Reglamento de Elecciones, señalan que el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP, y que con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, el diseño, la implementación y operación del PREP, será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales cuando se trate de las elecciones de diputaciones de los congresos locales y de las y los integrantes de los ayuntamientos.
12. Que el artículo 339, numerales 1, inciso c) y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que los Órganos Superiores de Dirección, deberán acordar la integración del COTAPREP, al menos siete meses antes del día de la Jornada Electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, las personas que lo integran y su Secretaría Técnica, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el citado Reglamento norme al respecto, para lo que previo a la aprobación de los acuerdos a que hace referencia y que se señalan en el numeral 33 de los Lineamientos, los Órganos Superiores de Dirección deberán remitirlos al INE con la finalidad de que éste brinde asesoría y, emita la opinión y las recomendaciones correspondientes.
13. Que el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que el

INE y cada Organismo Público Local Electoral deberán integrar, en el ámbito de su competencia, a más tardar siete meses antes de la fecha de la jornada electoral respectiva, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyas personas integrantes serán designadas por el Consejo General del INE o el Órgano Superior de Dirección, según corresponda.

14. Que el artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, dispone que el COTAPREP que sea integrado por el Organismo Público Local se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes; y, serán auxiliados por la o el titular de la instancia interna responsable de coordinar el diseño, implementación y operación del PREP, quien fungirá como Secretaría Técnica.
15. Que el artículo 341, numerales 1, 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones, establecen los requisitos que como mínimo deben cumplir las personas aspirantes para integrar el COTAPREP y que la renovación de las y los integrantes será de manera parcial, procurando que en conjunto cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política.

Asimismo, indica que para su debida integración se deberá considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, garantizando el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el multicitado Reglamento de Elecciones.

16. Que el artículo 342, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece una serie de atribuciones que deberá tener el COTAPREP, puntualizando que éste deberá entrar en funciones con una anticipación mínima de siete meses al día de la jornada electoral correspondiente.
17. Que el artículo 343 del Reglamento de Elecciones, señala las atribuciones que deberán tener las personas integrantes y la secretaria técnica del COTAPREP, en las sesiones y reuniones de trabajo.
18. Que el artículo 344 del Reglamento de Elecciones, establece las reglas que el COTAPREP deberá seguir en sus sesiones, así como en su sesión de instalación; en relación a lo mismo, el artículo 345, numeral 1 del mismo ordenamiento, establece que las sesiones de los COTAPREP podrán ser de forma ordinaria y extraordinaria de acuerdo con las indicaciones que se precisan en los numerales 2 y 3 del referido artículo.
19. Que el numeral 33 de los Lineamientos, conforme al documento enlistado con el número 4 referente al Acuerdo de integración del COTAPREP, señala que el Organismo Público Local correspondiente, deberá aprobar el Acuerdo de integración del COTAPREP, al menos siete meses antes del día de la jornada electoral y remitirlo dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su aprobación, incluyendo la validación realizada por la instancia interna, referente

al cumplimiento de los requisitos por parte de sus integrantes.

20. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
21. Que el artículo 3 de la LIPEES, señala que, los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad serán rectores de la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
22. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
23. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
24. Que el artículo 110, fracciones I, IV, V y VII de la LIPEES, establece que son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, entre otros.
25. Que el artículo 111, fracciones I, VI y XVI de LIPEES, establecen que

corresponde al Instituto Estatal Electoral aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como también todas las no reservadas al INE.

26. Que el artículo 114 de la LIPEES, establece que, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
27. Que el artículo 117 de la LIPEES, dispone que la o el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales, la o el Secretario Ejecutivo y las demás personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, desempeñarán su función con autonomía y probidad.
28. Que el artículo 121, fracciones XIV, LVII y LXVI de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; implementar y operar el PREP de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
29. Que el artículo 225 de la LIPEES, establece que el INE emitirá las reglas, lineamientos, criterios y formatos de los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión y conteos rápidos, en términos de la LGIPE.
30. Que el artículo 243 de la LIPEES, señala que el PREP será un programa único, cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE, en términos de la LGIPE.
31. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, señala que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación

32. Que para efectos de lograr el objetivo del PREP en términos de lo establecido en el artículo 305, numeral 2 de la LGIPE, respecto a informar oportunamente sobre los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente

informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, a los partidos políticos, coaliciones, personas candidatas, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, así como en cumplimiento a lo establecido por los artículos 339, numeral 1, inciso c) y 340, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se hace necesario la creación e integración del COTAPREP a fin de que se brinde la asesoría técnica necesaria al referido Programa y se garanticen de esa manera el logro de sus objetivos respectivos, atendiendo estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

En relación con lo anterior, mediante oficios números IEEyPC/PRESI-1338/2023, IEEyPC/PRESI-1339/2023, IEEyPC/PRESI-1340/2023 e IEEyPC/PRESI-1341/2023, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral remitió al Mtro. Rogelio Noriega Vargas, Director del Instituto Tecnológico de Hermosillo, a la Dra. Graciela Caire Juvera, Directora General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, a la Dra. María Rita Plancarte Martínez, Rectora de la Universidad de Sonora y al Dr. Armando Moreno Soto, Rector de la Universidad Estatal de Sonora, la atenta invitación al personal adscrito a las diversas instituciones antes citadas, con el fin de participar como personas integrantes del COTAPREP, así como también remitió el listado de los requisitos que deberá cumplir el personal que desee participar, en términos del artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo reunión de trabajo de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral, con la finalidad de analizar los perfiles curriculares de las personas aspirantes a integrar el COTAPREP.

Por su parte, mediante correo electrónico de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Secretario Técnico de la Comisión el Mtro. Carlos Maximiliano Leal Pompa, remitió al Lic. Carlos Armando Valenzuela Castañeda, titular de la Unidad de Informática e instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, los perfiles curriculares de las personas aspirantes a integrar el COTAPREP, para su validación.

En ese sentido, el titular de la Unidad de Informática e instancia interna responsable de coordinar las actividades del PREP, verificó y analizó la información curricular proporcionada por el Secretario Técnico de la Comisión, respecto de las personas que atendieron la invitación antes referida y aspirantes a integrar el COTAPREP, y mediante oficio número IEEyPC/UI-018/2023 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, remitió a las Consejeras y Consejero Electoral integrantes de la Comisión, la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes a

integrar el COTAPREP, de la cual se desprende que las personas académicas que se mencionan en la respectiva valoración cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia para integrar dicho Comité.

De igual forma, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se llevaron a cabo las entrevistas y valoraciones curriculares, a las personas aspirantes a integrar el COTAPREP, por parte de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral.

Lo anterior, con la finalidad de conocer las aptitudes, experiencias y conocimientos de las personas aspirantes, y así garantizar la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las personas aspirantes que permitan el adecuado desempeño de sus funciones.

Finalmente, con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTSI/3466/2023, el titular de la Coordinación General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE informó al titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que respecto al oficio IEEYPC/PRESI-2213/2023 remitido por este Instituto Estatal Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio OFICIO/SON/2023/93, por medio del cual se envió el Proyecto de Acuerdo por el que se Aprueba la Creación e Integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, a propuesta de la Comisión, **se tienen por atendidas las observaciones realizadas en su oportunidad y no se generan adicionales**; por lo que solicitó hacerlo del conocimiento de este Instituto Estatal Electoral y de las personas integrantes de la Comisión.

33. En virtud de lo anterior, en fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo CTPREP01/2023 *"Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General la creación e integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el proceso electoral ordinario local 2023-2024"*.

Ahora bien, en cumplimiento a las disposiciones que señala el artículo 339, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones, la Comisión consideró para la creación del COTAPREP, los aspectos siguientes:

Atribuciones del COTAPREP

Que el artículo 342, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, indica cada una de las atribuciones del COTAPREP, y que consisten en las siguientes:

- a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;

- b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos;
- c) Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de las y los prestadores de servicios, en su caso, persona encargada del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
- e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
- f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el INE;
- g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- h) Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del organismo público local que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP;
- i) Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda;
- j) Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- k) Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la jornada electoral, y
- l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, el citado Reglamento, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.

Atribuciones de las personas integrantes del COTAPREP

Que el artículo 343, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, establece que en las sesiones y reuniones de trabajo del COTAPREP, serán atribuciones de las y los integrantes, las que a continuación se indican:

- a) Asistir y participar con su opinión;
- b) Solicitar a la Secretaría Técnica la inclusión de asuntos en el orden del día;
- c) Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día;
- d) Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día;
- e) Emitir su voto, y
- f) Solicitar a la Secretaría Técnica someter a consideración la realización de alguna sesión extraordinaria.

Atribuciones de la Secretaría Técnica del COTAPREP

Asimismo, respecto a las atribuciones de la Secretaría Técnica del COTAPREP, el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones, establece que serán las que a continuación se indican:

- a) Moderar el desarrollo de las sesiones;
- b) Asistir con derecho a voz a las sesiones;
- c) Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de las y los integrantes del COTAPREP;
- d) Convocar a las sesiones; y
- e) Fungir como enlace del COTAPREP ante la Secretaría Ejecutiva o su homólogo en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Vigencia del COTAPREP

Que respecto a la vigencia del COTAPREP, el artículo 342, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que deberá entrar en funciones con una anticipación mínima de siete meses al día de la jornada electoral correspondiente, tomando en consideración que conforme a lo establecido en el artículo 344, numeral 1 del citado Reglamento, deberán realizar una sesión de instalación dentro de los primeros cinco días siguientes a su entrada en funciones o, en su caso, aprobación del presente Acuerdo. Por lo cual su vigencia será desde la fecha de la emisión del presente Acuerdo hasta el 30 de junio de 2024.

Integración del COTAPREP

Que respecto a la integración del COTAPREP, el artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece que se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 341, numeral 1 del referido Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos

civiles y políticos;

b) Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;

c) No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;

d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;

e) No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General del INE o del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;

f) No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;

g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del INE u Organismo Público Local según corresponda. En esta situación, el Consejo General del INE o el Órgano de Dirección Superior del Organismo Público Local, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.

h) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del INE u Organismo Público Local, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del INE o el Órgano de Dirección Superior del Organismo Público Local, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.

i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el INE o los Organismos Públicos Locales, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y

j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el INE o por los Organismos Públicos Locales, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor.

Aunado a lo anterior, deberán ser perfiles que cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política, además se considerará en su integración pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como también se garantizará el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones y las demás disposiciones legales aplicables.

Secretaría Técnica del COTAPREP

Respecto a la designación de la Secretaría Técnica del COTAPREP, en términos del artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, será la persona titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como Secretaría Técnica.

En virtud de lo anterior, y dado que este Consejo General mediante Acuerdo CG34/2023 de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, aprobó la designación de la Unidad de Informática como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, se determina que el Titular de dicha Unidad sea quien se desempeñe como Secretario Técnico del COTAPREP, en atención a lo establecido en numeral 2, del artículo 340 del Reglamento de Elecciones.

- 34. En ese sentido, y para efectos de brindar asesoría técnica en materia de resultados electorales preliminares, así como en cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, este Consejo General considera procedente aprobar la propuesta de la Comisión, respecto a la creación e integración del COTAPREP y designar como personas integrantes de dicho Comité a las y los profesionistas siguientes:

PERSONAS INTEGRANTES DEL COTAPREP
Dr. Jaime Olea Miranda
Dr. Juan Martín Preciado Rodríguez
Dra. Margarita Valenzuela Galván
M.A. Gabriela Camacho Tánori

Las valoraciones curriculares de las personas profesionistas antes referidas, se adjuntan como Anexos y forman parte integral del presente Acuerdo.

Es importante mencionar que la paridad de género es la igualdad política entre mujeres y hombres, misma que se garantiza con la asignación del 50% de mujeres y 50% de hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación, en términos del artículo 4, fracción XXXV de la LIPEES.

Desde esa óptica, con la designación de las personas profesionistas antes referidas, el COTAPREP quedará integrado por dos mujeres y dos hombres,

con lo cual se cumple con el principio de paridad de género y con un actuar por parte de este Instituto Estatal Electoral que se sustenta en la perspectiva de género, en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XXXV y 114 de la LIPEES.

- 35. En consecuencia, este Consejo General considera pertinente aprobar la creación e integración del COTAPREP para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, a propuesta de la Comisión, el cual quedará integrado por las personas profesionistas señaladas en el considerando 34 del presente Acuerdo, cuyas valoraciones curriculares se adjuntan como Anexos y forman parte integral del presente Acuerdo.
- 36. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 8, 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), f), k) y r), 219, numerales 1, 2 y 3, y 305, numeral 4 de la LGIPE; 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b), fracciones II y III, 340, numeral 2, 341, 342, numeral 1, 343, 344, 339, numerales 1, inciso c) y 2, y 340, 341, 342, numeral 1 y 344 del Reglamento de Elecciones; numeral 33 de los Lineamientos; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, fracciones I, IV, V y VII, 111, fracciones I, VI y XVI, 114, 117, párrafo primero, 121, fracciones XIV, LVII y LXVI, 225 y 243 de la LIPEES; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, a propuesta de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual quedará integrado por las personas profesionistas siguientes:

PERSONAS INTEGRANTES DEL COTAPREP
Dr. Jaime Olea Miranda
Dr. Juan Martín Preciado Rodríguez
Dra. Margarita Valenzuela Galván
M.A. Gabriela Camacho Tánori

Las valoraciones curriculares se adjuntan como Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - La vigencia, así como las atribuciones de las personas integrantes y la Secretaría Técnica del COTAPREP para el proceso electoral ordinario local

2023-2024, se encuentran precisadas en el considerando 33 del presente Acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que, mediante correo electrónico informe a la Unidad de Informática sobre la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. - Se solicita al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral para que remita al INE el presente Acuerdo, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33, del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

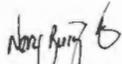
QUINTO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las personas designadas como integrantes del COTAPREP, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet de este Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

OCTAVO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique mediante correo electrónico a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión extraordinaria presencial celebrada el día primero de noviembre del año de dos mil veintitrés, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe.- **Conste.-**


Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente

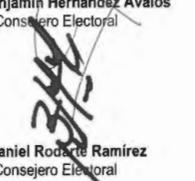

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral


Mtra. Linda Ynduráin Calderón Montaño
Consejera Electoral


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral


Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral


Dr. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral


Mtro. Fernando Chapetti Sordia
Encargado de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo C090/2023 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASesor PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, A PROPUUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria presencial celebrada el día primero de noviembre de dos mil veintitrés.

Profesor-Investigador Tiempo Completo

Departamento de Ingeniería Industrial

División de Ingeniería

Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora, México

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

CONACYT - CVU: 73380

Cel. [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ingeniero Industrial Administrador por la Universidad de Sonora (UNISON), Maestro en Estudios de Población por El Colegio de la Frontera Norte (El COLEF) y Doctor en Planeación Estratégica y Dirección de Tecnologías por la Universidad Popular Autónoma de Puebla (UPAEP). Actualmente tiene el reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP (2021-2024).

Su área de especialidad es la Estadística Aplicada, con líneas de investigación en Ingeniería Estratégica, Mejora de la Productividad y Transferencia de Conocimientos, temas sobre los que ha publicado más de 20 trabajos y ha impartido cursos en licenciatura y posgrado en diversas instituciones. En 2022 y dentro del programa de vinculación con UNISON-SHCP realiza una estancia en la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas UCEF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP.

Grados Académicos:

- Doctorado en Planeación Estratégica y Dirección de Tecnología
UPAEP – Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla – (2010 - 2014)
Becario Promep (Unison-312) y Conacyt (CRP: 0133956); Cédula: 8878232
- Maestría en Ciencias en Estudios de Población
El Colef – El Colegio de la Frontera Norte – (1992- 1994)
Becario Conacyt (83695); Cédula: 6394769
- Ingeniero Industrial Administrador

UNISON – Universidad de Sonora – (1984 -1989)

Cédula: 2263517

Otros Estudios:

- Diplomado Presupuesto Basado en Resultados
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (23 de mayo al 21 de agosto 2022)
- Diplomado Desarrollo de estrategias digitales de aprendizaje
Fundación Carlos Slim (22 de marzo al 08 de abril de 2020)
- Diplomado en Gestión de ambientes virtuales de aprendizaje
Fundación Carlos Slim (12 al 21 de marzo de 2020)
- Diplomado en Diseño Experimental
UniKino – Universidad Kino, A.C. – (2002)
- Diplomado en Estadística para las Ciencias Sociales
UniKino – Universidad Kino – (2001)
- Diplomado en Estadística Aplicada
ITAM – Instituto Tecnológico Autónomo de México – (1995 - 1996)

Comisiones Académicas:

Universidad de Sonora

- ✓ Miembro de la comisión de la reestructuración del plan de estudios del programa de la licenciatura Ingeniería Industrial, con base en los lineamientos para el componente curricular del modelo educativo 2030 de la Universidad de Sonora (junio, 2020)
- ✓ Responsable de la organización, socialización e implementación de los exámenes departamentales del programa educativo de la licenciatura Ingeniería Industrial y de Sistemas de la División de Ingeniería (enero-2020)
- ✓ Miembro de la Comisión para el proceso de reacreditación del Programa Ingeniero Industrial y de Sistemas ante CACEI (enero, 2019)
- ✓ Presidente de Academia: Ingeniería Estratégica (2018 – 2020)
- ✓ Coordinador de Brigada de la División de Ingeniería de la Universidad de Sonora para participar en la “Consulta por un acuerdo nacional sobre la educación” (septiembre, 2018)

- ✓ Miembro de la Comisión para la revisión del Programa Ingeniero Industrial y de Sistemas (noviembre, 2015)
- ✓ Coordinador de Prácticas Profesionales de la División de Ingeniería – (2008-2009)
- ✓ Coordinador del Programa de Ingeniería Industrial y de Sistemas – (2005-2008)
- ✓ Secretario Académico del Departamento de Ingeniería Industrial – (2003-2004)

Materias Impartidas:

- Análisis de Datos en Ingeniería
- Administración Estratégica de la Cadena de Valor
- Economía
- Análisis Demográfico y Urbano
- Evaluación Económica de Sistemas
- Introducción a la Ingeniería Industrial
- Ingeniería Económica
- Ingeniería Financiera
- Diseño de Experimentos
- Metodología de la Investigación
- Seminario de Titulación
- Planeación Estratégica
- Modelos Econométricos
- Más de 15 cursos de actualización docente a Profesionalistas y Profesores Investigadores en varios temas, como Construcción de indicadores y Metodologías para el manejo de bases de datos

Experiencia Profesional:

- Maestro de Tiempo Completo
UNISON – División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial - Universidad de Sonora – (2001 -)
- Director de Plantel
CONALEP – Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica – (1998-2000)
- Subdirector de Estudios de Migración
CONAPO – Consejo Nacional de Población – (1995-1998)

Gestión Académica:

- Líder de Cuerpo Académico “Desarrollo Industrial, Innovación y Estratégica”. (UNISON-CA-184). Inscrito en el Departamento de Ingeniería Industrial de la División de Ingeniería, Universidad de Sonora, junio 2019.
- Coordinador de la Brigada de la División de Ingeniería de la Universidad de Sonora para participar en la “Consulta por un Acuerdo Nacional Sobre la Educación”. División de Ingeniería, Universidad de Sonora, del 07 de septiembre al 30 de noviembre de 2018.
- Responsable editorial por parte del Departamento de Ingeniería Industrial para integrar el Comité Editorial de la División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, de diciembre 2017 a marzo de 2019.
- Presidente de Academia “Ingeniería Estratégica”. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, agosto 2016 - agosto 2019.
- Organizador del Seminario “Evaluación de las políticas públicas de innovación hacia las Pymes en Sonora”. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, realizado los días 9 y 10 de marzo de 2016.
- Representante suplente maestro del Departamento de Ingeniería Industrial ante el H. Consejo Académico de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora para el periodo 2016-1 al 2017-2. H. Consejo Académico, Universidad de Sonora.
- Miembro de la comisión para revisión del Programa Ingeniero Industrial y de Sistemas. División de Ingeniería, Universidad de Sonora, noviembre 2015.
- Organizador del Primer Coloquio sobre la Competitividad Sonorense: retos para la integración del ecosistema productivo. División de Ingeniería, Universidad de Sonora, 20 de junio de 2014.
- Coordinador de la Comisión de Estudio de Factibilidad de una nueva oferta educativa, opción especialidad: Ingeniería en Energía Solar. División de Ingeniería, Universidad de Sonora, 27 de Mayo de 2014.
- Miembro de la Comisión del Estudio de Factibilidad de una nueva oferta educativa, opción licenciatura: Ingeniería en Energías Renovables. División de Ingeniería, Universidad de Sonora, 26 de Mayo de 2014.
- Integrante de la Comisión Institucional de Asesores del Programa Emprendedores Universitarios. Dirección de Servicios Estudiantiles, Universidad de Sonora, Febrero de 2009.
- Coordinador Operativo del Examen General de egreso de Licenciatura (EGEL) del CENEVAL, en la carrera de Ingeniería Industrial. Dirección de Desarrollo Académico, Universidad de Sonora, Marzo de 2008.
- Responsable del Proceso de Acreditación del Programa de Ingeniería Industrial y de Sistemas plan 2004 ante CACEL. División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Agosto de 2007.

- Colaborador en el diseño del curso: **Análisis Multivariante para el Posgrado en Ingeniería Industrial**. Coordinación de Posgrado, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Marzo de 2007.
- Miembro de la Comisión del Estudio de Factibilidad de la **Licenciatura de Ingeniería en Mecatrónica**. División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Agosto de 2006.
- Preparación para Examen General para el Egreso de la **Licenciatura en Ingeniería Industrial**. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Octubre-Noviembre de 2006.
- Organizador de la **XV Semana Cultural de Ingeniería Industrial**. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Noviembre de 2006.
- Organizador de la **XIV Semana Cultural de Ingeniería Industrial**. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Noviembre de 2005.
- Organizador del Seminario “**Competencia Global y Aprendizaje local en la Industria Automotriz: El caso de Hermosillo**”. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Septiembre de 2005.
- Apoyo al Comité Organizador del **Simpósio Internacional de Ingeniería Industrial, AXIS 2005**. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Abril de 2005.
- Organizador del Curso de **Actualización Docente “Análisis General de Bases de Datos con SPSS”**. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Junio de 2004.
- Organizador de la **XIII Semana Cultural de Ingeniería Industrial**. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Noviembre de 2004.
- Organizador del 2do. Foro **Internacional Gestión Social de Cuencas Hidrológicas**. Universidad de Sonora – Comisión Nacional del Agua, Mayo de 2004.
- Organizador del Curso “**Análisis Multivariado: Método de Componentes Principales**”. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Junio de 2004.
- Organizador de la **XII Semana Cultural de Ingeniería Industrial, “Integrando el Desarrollo”**. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Noviembre de 2003.
- Organizador de la **XI Semana Cultural de Ingeniería Industrial, “1+1: Los Primeros Pasos Hacia el Aprendizaje y la Formación”**. Departamento de Ingeniería Industrial, División de Ingeniería, Universidad de Sonora, Noviembre de 2002.

Dirección de Tesis:

Posgrado

- Estudio sobre el síndrome de burnout y engagement en el personal de la escuela secundaria general tierra de generales. Trabajo presentado por **Mauro Michel Ramirez Guerra**, en la Universidad de Sonora (UNISON), para obtener el grado de la Maestría en Ingeniería en Sistemas y Tecnología, septiembre 2022.
- Desarrollo de un sistema de control de inventario para una empresa comercializadora de sistemas de riego. Trabajo presentado por **Luis Manuel Corella Parra**, en la Universidad de Sonora (UNISON), para obtener el grado de la Maestría en Ingeniería en Sistemas y Tecnología, agosto 2022.
- Competitividad de las Pymes de base tecnológica en el Estado de Sonora: la vinculación con las IES. Trabajo presentado por **Francisco Javier Medina Gutiérrez**, en la Universidad Popular Autónoma de Puebla (UPAEP), para obtener el grado de Doctor en Planeación Estratégica y Dirección de Tecnologías, mayo de 2020.
- La innovación de las Pymes como fuente de ventaja competitiva en la integración a las cadenas de valor. Trabajo presentado por **Iván Ochoa Vázquez**, en la Universidad Popular Autónoma de Puebla (UPAEP), para obtener el grado de Doctor en Planeación Estratégica y Dirección de Tecnologías, diciembre de 2017.
- La Gestión del conocimiento en la implementación de un sistema para mejora de la productividad. Trabajo presentado por **José Alberto Espinoza Mejía**, en la Universidad de Sonora (UNISON), para obtener el grado de la Maestría en Ingeniería en Sistemas y Tecnología, octubre de 2015.

Licenciatura

- Visualización de datos en el proyecto caracterización regional e identificación de proyectos productivos factibles. Trabajo presentado por **Melissa Baez Islas** en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, junio 2019.
- Descubrimiento de conocimiento en bases de datos en el proyecto caracterización regional e identificación de proyectos productivos factibles. Trabajo presentado por **Carlos Francisco Cons Navarro** en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, junio 2019.
- Aplicación del AHP para la validación de proyectos productivos. Trabajo presentado por **José Alejandro Güereña Zamorano** en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, junio 2019.

- **Método de asignación óptima de convolute.** Trabajo presentado por *Melissa Iridiana Molina Román* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, marzo 2019.
- **Diseño de la asignatura cultura de la calidad: propuesta de integración al mapa curricular de la secundaria en Colegio LARREA.** Trabajo presentado por *Juan Carlos Nieblas Ruiz* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial Administrador, febrero 2010.
- **Tratamiento laboral a personas con discapacidad en México.** Trabajo presentado por *Francisca Griselda Miranda Bojórquez* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, junio 2008.
- **Estudio para crear una empresa industrial a partir del uso de la escoria de cobre como abrasivo sintético.** Trabajo presentado por *Hans Omar Sánchez Velarde* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, enero 2007.
- **Estudio para crear una empresa industrial a partir del uso de la escoria de cobre como abrasivo sintético.** Trabajo presentado por *Juan Francisco Guerra Fraijo* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, enero 2007.
- **Estudio para crear una empresa industrial a partir del uso de la escoria de cobre como abrasivo sintético.** Trabajo presentado por *Francisco Artemio Córdova Othón* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, enero 2007.
- **Estudio para crear una empresa industrial a partir del uso de la escoria de cobre como abrasivo sintético.** Trabajo presentado por *Alina Chávez López* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, enero 2007.
- **Asesoría técnica para la optimización del consumo de energía en equipos industriales de refrigeración** Trabajo presentado por *Jesús Ramón Acosta Antúnez* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, agosto 2006.
- **Seguridad y salud en el trabajo, un estudio comparativo en las pequeñas y medianas empresas de la industria maquiladora y no maquiladora** Trabajo presentado por *Gerardo Ramírez Uribe* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, agosto 2006.
- **Herramienta para evaluación para la mejora continua de los procesos de Nacional Financiera SNC** Trabajo presentado por *Ana Cristina Corrales Huerta* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, Junio 2006.
- **Análisis del procedimiento del control de inventarios en la fábrica "Casa de los Marcos".** Para eficientar la toma de decisiones y Reducción de costos. Trabajo presentado por *Paola Ordaz Atondo* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, mayo 2005.
- **El uso del análisis estadístico del proceso para la formulación y propuesta de mejora, en el área de recibo del centro de distribución de tiendas Soriana.** Trabajo presentado por *Eduardo Humberto Jáuregui Bracamontes* en la

Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, abril 2005.

- **Control y Automatización de los centros de información juvenil en el H. Ayuntamiento de Hermosillo.** Trabajo presentado por *Cruz Gabriel Mercado Ruiz* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, octubre de 2003.
- **Control de calidad del combustible en la coordinación regional de energéticos de Comisión Federal de Electricidad.** Trabajo presentado por *Lorena Josefina Félix Córdova* en la Universidad de Sonora para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas, enero de 2003.

Cursos Impartidos:

- **Análisis de datos de instrumentos de investigación con Statistical Package for Social Sciences (SPSS),** dirigido a investigadores pertenecientes a la Red de Investigación de Ergonomía del Noroeste (RIENO), ofrecido mediante la plataforma Telmex, del 21 de junio al 01 de julio de 2021.
- **Implementación y Acopio de Información para elaborar los indicadores del Modelo de Focalización del Programa de Desayunos Escolares,** dirigido al personal de los Sistemas Municipales de Desarrollo Integral de la Familia, ofrecido de manera virtual los días del 10 al 21 de febrero de 2020.
- **Manejo de herramientas lógicas y estadísticas de Excel,** dirigido a los alumnos de los Programas de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad de Sonora los días 23, 30 de marzo y 04, 11 de mayo de 2019.
- **Estadística de bases de datos utilizando Statistical Package for Social Sciences (SPSS),** dirigido a docentes de la Licenciatura en Gestión Social del Trabajo del Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, A.C., impartido del 02 de febrero al 20 de abril de 2019.
- **Solución e Interpretación de Problemas Manejando Funciones Estadísticas y Lógicas en Microsoft Excel 2013,** dirigido a los alumnos de los Programas de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad de Sonora los días 3, 10 y 17 de octubre de 2017.
- **Técnicas y Análisis Estadístico de Bases de datos Utilizando Statistical Package for Social Sciences (SPSS),** dirigido a docentes de la Universidad de Sonora, del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2017.
- **Construcción de indicadores y análisis de bases de datos, utilizando Statistical Package for Social Sciences (SPSS),** dirigido a los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Regional, promoción 2014-2016 de El Colegio de la Frontera Norte en Tijuana Baja California, del 13 de enero al 20 de febrero de 2016.
- **Análisis de Regresión, Evaluación e Interpretación de Resultados utilizando Statistical Package for Social Sciences (SPSS),** dirigido a profesores investigadores de la División de Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora, los días 20, 21, 27 y 28 de noviembre de 2015.

- **La Utilidad de las funciones lógicas y estadísticas en el manejo de bases de datos y construcción de indicadores utilizando Microsoft Excel 2010**, dirigido a los alumnos de los Programas de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad de Sonora los días 19 y 26 de septiembre y 3, 10 y 17 de octubre de 2015
- **Análisis de Bases de datos y Construcción de indicadores utilizando (SPSS)**, dirigido a profesores investigadores de la División de Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora, los días 18, 19, 25 y 26 de septiembre y 2, 3, 9 y 10 de octubre de 2015.
- **Las funciones estadísticas y lógicas en la resolución de problemas utilizando Microsoft Excel 2010**, dirigido a los alumnos de los Programas de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad de Sonora del 21 al 28 de febrero y 7 y 14 de marzo de 2015.
- **Taller de SPSS**, dirigido a los asistentes al XVII Congreso Internacional de Ergonomía SEMAC y XXI Reunión Binacional de Ergonomía México Estados Unidos, llevado a cabo en Hermosillo del 15 al 18 de abril de 2015.
- **La Utilidad de las funciones lógicas y estadísticas de Microsoft Excel 2010**, dirigido a los alumnos del Programa de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad de Sonora los días 3, 4, 10 y 11 de octubre del 2014.
- **Resolución de Problemas Utilizando Excel**, dirigido a los alumnos del Programa de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad de Sonora los días 31 de Mayo, 7, 14, 21 y 28 de Junio del 2014.
- **Statistical Package For The Social Sciences**, Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, de la Universidad de Sonora, del 18 al 22 de Agosto de 2012.
- **Construcción y Análisis de indicadores a partir de bases de datos con Statistical Package For The Social Sciences (SPSS)**, División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora, 2009-2.
- **Introducción al paquete estadístico SPSS**, Educación Continua del Instituto Nacional de estadística y Geografía INEGI, del 19 al 30 de octubre de 2009.
- **Uso e Interpretación de los datos bajo el esquema del software SPSS**, Desarrollo Académico, Universidad de Sonora, Junio 2009.
- **Curso de preparación para Examen General de Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Industrial**, División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora, del 29 de octubre al 30 de noviembre de 2007.
- **Elaboración, estructura, procesamiento y análisis de bases de datos utilizando SPSS** Academia de Manufactura y Calidad, de la Unidad Regional Sur, de la Universidad de Sonora, del 20 al 22 de Abril de 2006.
- **Análisis General de Bases de Datos con SPSS**, División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora, del 21 al 25 de junio de 2004.
- **Actualización Informática, con el módulo: Excel**, División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora, de Julio a Agosto de 2003.

- **Actualización Informática, con el módulo: Excel**, División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora, de Agosto a Septiembre de 2003.
- **Análisis de Bases de Datos**, División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora, del 9 al 13 de Septiembre de 2002
- **Metodología de la Investigación**, División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora, semestres 2002-1 y 2002-2
- **Características Metodológicas para el Manejo de la Encuesta Sobre Migración en La Frontera Norte de México (EMIF)**, Presentada en "Taller de Migración Internacional México-Estados Unidos", el Colegio de Sonora, Hermosillo, Sonora del 26 al 28 de junio de 2000.
- **Talleres de Superación Personal y Autoempleo**: Presentada dentro del programa permanente de "Impartición de Justicia en Menores", El Consejo Tutelar Para Menores, Hermosillo, Sonora, 1999
- **Principales Características de la Encuesta Sobre Migración en la Frontera Norte de México**. Presentada en el "I TALLER DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL", México, DF. del 20 al 22 de Agosto de 1997.

Cursos Recibidos:

- **Prueba de hipótesis con Excel**, impartido por la Universidad Autónoma del Carmen y la Fundación Carlos Slim, 29 de agosto de 2023.
- **Taller: Habilidades socioafectivas en el aprendizaje**, impartido por la Universidad Abierta y a Distancia de México, a través de la plataforma MéxicoX. Del 12 de junio al 03 de julio de 2023.
- **Atributos de egreso e instrumentos de evaluación**, registro avalado ante el H. Consejo Divisional de Ingeniería, Sesión 447 Informe avalado ante el H. Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ingeniería, Sesión 003. Dirigido a docentes. Impartido del 09 de enero al 17 de febrero de 2023.
- **Lenguaje incluyente para la práctica docente**, Secretaria General Académica de la Universidad de Sonora, 19 al 26 de junio de 2023.
- **Estrategias didácticas para la educación superior**, Secretaria General Académica de la Universidad de Sonora, 19 al 26 de junio de 2023.
- **Ingeniería Financiera para la toma de decisiones y el instrumento APPS**, Banco Interamericano de Desarrollo BID, 15 al 26 agosto 2022.
- **Probabilidad, estadística y series de tiempo**, Banco Interamericano de Desarrollo BID, 05 al 09 de septiembre de 2022.
- **Introducción al R**, Banco Interamericano de Desarrollo BID, 19 al 28 de septiembre de 2022.

- **Análisis Multivariado**, Banco Interamericano de Desarrollo BID, 03 al 10 de octubre de 2022.
- **Las violencias. Un abordaje desde la salud**, impartido por STCONSAVME a través de la Plataforma México X, del 27 de mayo al 22 de diciembre de 2022.
- **Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México**, impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), del 21 de marzo al 17 de junio de 2022.
- **Valorización de Emprendimientos Tecnológicos**, impartido por la Universidad de Guanajuato del 29 de junio al 01 de julio de 2021.
- **Inducción a la Docencia Universitaria**, impartido por la Secretaría General Académica y Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa de la Universidad de Sonora del 5 al 30 de octubre de 2020.
- **Introducción a la Innovación Social**, impartido por El Colegio de la Frontera Norte, del 20 de julio al 16 de agosto de 2020.
- **Inclusión y discapacidad**, impartido por El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), del 3 al 16 de agosto de 2020.
- **Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio**, impartido por El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), del 3 al 16 de agosto de 2020.
- **Todo sobre la prevención del COVID-19**, impartido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el 5 de agosto de 2020.
- **Claves para la atención pública sin discriminación**, impartido por El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), del 8 al 21 de junio de 2020.
- **¿Cómo promover la inclusión y la no discriminación en la escuela?**, impartido por El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), del 8 al 21 de junio de 2020.
- **Gestión de información y desarrollo de aplicaciones en MICROSOFT 365**, Dirigido a Maestros del Departamento de Ingeniería Industrial, en la Universidad de Sonora, del 15 al 26 de junio del 2020.
- **Curso especial de Teams**, impartido en la Universidad de Sonora del 15 al 26 de junio de 2020.
- **Uso y manejo básico de Teams**, impartido por la Universidad del Valle de México en mayo del 2020.
- **Creación, aplicación y evaluación de tareas a través de Teams**, impartido por la Universidad del Valle de México en mayo del 2020.
- **Introducción al Acoso Escolar y otros riesgos asociados**, impartido en el campus virtual del Sistema Nacional DIF, del 17 al 31 de marzo del 2020.
- **Evaluación y prevención de los factores de riesgo psicosociales en los centros de trabajo "NOM035"**, impartido por personal de IMSS el 05 de julio de 2019.
- **Conflicto y violencia con perspectiva de género en las IES**, impartido en la Universidad de Sonora del 23 al 27 de septiembre de 2019.
- **ECO217: Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal**, impartido en ICCRLES el 15 y 16 de junio de 2019.
- **ECO301: Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso**, impartido en ICCRLES el 29 y 30 de junio de 2019.
- **Taller para la actualización en el nuevo sistema de tutorías**, impartido en la Universidad de Sonora en junio de 2019.
- **Salud mental en estudiantes universitarios**, impartido en la Universidad de Sonora del 12 al 14 de junio de 2019.
- **Reflexión de la práctica docente: ejercicio continuo**, impartido en la Universidad de Sonora del 29 al 31 de mayo de 2019.
- **Asesor en línea y Diseño Instruccional**, impartido dentro del programa de formación docente de la licenciatura en Gestión social del trabajo, ICCRLES, del 15 al 30 de julio de 2019.
- **Teoría y Diseño de Políticas Macroeconómicas**, impartido en el Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Sonora del 09 al 30 de noviembre de 2018.
- **DIPLOMADO en Incorporación de Tecnologías de la Información en la Docencia**, impartido en ICCRLES del 09 de febrero al 31 de agosto de 2018.
- **Taller de Formación en Prevención Social de la Violencia para responsables de Capacitación a Nivel Municipal**, ofrecido por el Equipo del Instituto Nacional Demócrata en México (NDI) en el marco del programa Escuela Ciudadano el 11 de septiembre de 2018.
- **Problemas Psicológicos Vinculados al Rendimiento Académico**, impartido en la Universidad de Sonora del 04 al 07 de junio de 2018.
- **Evaluación de Competencias**, impartido en la Universidad de Sonora del 02 de abril al 04 de mayo de 2018.
- **Formación Docente en Responsabilidad Social Universitaria**, impartido en la Universidad de Sonora del 15 de enero al 15 de febrero de 2018.
- **Diseño instruccional en línea**, impartido dentro del programa de formación docente de la licenciatura en Gestión social del trabajo, ICCRLES, del 07 de julio al 25 de agosto de 2017.
- **Violencia de género: detección y prevención en el contexto escolar universitario**, impartido en la Universidad de Sonora del 26 al 30 de junio de 2017.
- **Curso taller. "Excel Intermedio"** impartido en la Universidad de Sonora del 12 al 23 de junio de 2017.
- **Seminario de las Ciencias Sociales en México: problemas y alternativas**, impartido en la Universidad de Sonora del 10 al 11 de noviembre de 2016.
- **Distribuciones Especiales de Probabilidad y Estadística con Matlab**, impartido en la Universidad de Sonora del 20 al 24 de junio de 2016.
- **Desarrollo de habilidades de pensamiento crítico y creativo**, impartido en la Universidad de Sonora los días 6, 7 y 8 junio de 2016.
- **Habilidades para el manejo de bases de datos**, impartido en la Universidad de Sonora del 23 de mayo al 03 de junio de 2016.

- **Abatir la violencia y construir el respeto: prevención y atención de Bullying y sus manifestaciones en el ámbito universitario**, impartido en la Universidad de Sonora del 22 al 26 de junio de 2015.
 - **Herramientas útiles en la selección y evaluación de revistas científicas**, celebrado en la Universidad de Sonora los días 27 y 28 de febrero de 2015
 - **Uso de la Tecnología para el Diseño de Materiales Didácticos**, efectuado en la Universidad de Sonora del 9 al 13 de Junio de 2014.
 - **Diseño de Imágenes Interactivas para las Áreas de Diseño Gráfico**, efectuado por la Dirección del Desarrollo Académico e Innovación Educativa en la Universidad de Sonora, Junio de 2013.
 - **Seminario de Actualización y Planeación en Tutorías**, efectuado por el Programa Institucional de Tutorías en la Universidad de Sonora, Junio 2008.
 - **Curso-Taller de inducción de definición de estrategias para la actualización del PIT**, efectuado por el Programa Institucional de Tutorías en la Universidad de Sonora, Junio 2007.
 - **Introducción a la Metrología y Estimación de Incertidumbre**, durante la aplicación del Programa MESURA en la Universidad de Sonora, del 27 al 29 de Marzo de 2007.
 - **ISO 9001:2000. Interpretación de sus requisitos y enfoques**, impartido por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. del 3 al 5 de Julio del 2006.
 - **Visio 2003**, dirigido a maestros del Departamento de Ingeniería Industrial en la Universidad de Sonora del 5 al 9 de Junio de 2006.
 - **Curso-Taller Estrategias del tutor para apoyar el rendimiento escolar**, efectuado por el Programa Institucional de Tutorías en la Universidad de Sonora, Junio 2006.
 - **Elaboración de reactivos para exámenes departamentales utilizando Moodle como herramienta**, dirigido a maestros del Departamento de Ingeniería Industrial en la Universidad de Sonora del 3 al 10 de Marzo de 2006.
 - **Prácticas Profesionales**, efectuado por La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), a través de la Dirección General para el desarrollo Educativo y la Dirección de Educación Continua, celebrado en la Universidad de Sonora, Marzo 2006.
 - **Tecnología e Elaboración de Programa de materia**, efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora, en el mes de Junio del 2005.
 - **Formación en investigación acción para el mejoramiento de la tutoría**, efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora, en el mes de Junio del 2005.
 - **Elaboración de reactivos del Examen General de Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Industrial (EGEL II)**, efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora, del 13 al 24 de Mayo de 2005.
 - **Criterios para la evaluación del Programa Institucional de Tutorías**, efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora, del 30 de Agosto al 3 de Septiembre de 2004.
 - **Características Sociopsicológicas del Adulto Joven**, efectuado en la Universidad de Sonora en la ciudad de Hermosillo, Sonora en el mes de Junio de 2004.
 - **Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación**, efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora en el mes de Noviembre de 2004.
 - **Análisis Multivariado: Método de Componentes Principales**, efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora del 12 al 16 de Enero de 2004.
 - **Desarrollo de cursos en línea con Web CT**, Efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora del 9 al 13 de Julio de 2003.
 - **Aprendizaje Auto dirigido Mediado por el Tutor**, efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora en el mes de Junio de 2003.
 - **Gestión de Recursos Humanos**, efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora del 11 al 15 de Noviembre de 2002.
 - **Curso Taller de Capacitación de Tutores**, efectuado en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora del 17 al 28 de Junio de 2002.
 - **Taller de Migración Internacional México-Estados Unidos**, ofrecido en el Colegio de Sonora en la ciudad de Hermosillo, Sonora del 26 al 28 de junio de 2000.
 - **Valores Conalep**, ofrecido por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora en la ciudad de Hermosillo, Sonora los días 12 y 13 de Agosto de 1999.
 - **Desarrollo de Formación Directiva en el módulo "Desarrollo de Habilidades Sociales de Interacción"**, ofrecido por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa del 6 al 10 de septiembre de 1999.
 - **Introducción a la Calidad**, ofrecido por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y El Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica, A. C. en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- Ponencias:**
- **Modelo de focalización del Programa Desayunos Escolares**. Presentada en el Encuentro Estatal de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2020 del SEDIF Sonora, llevado a cabo el 13 de febrero de 2020.
 - **Impacto del Modelo Educativo 2030 de la Universidad de Sonora en la atención a las recomendaciones del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI) en programas educativos de la División de Ingeniería**. Presentada en los foros de diálogo y consulta sobre el modelo educativo 2030 de la Universidad de Sonora, llevados a cabo del 15 al 30 de agosto de 2019.

- **Excel**, presentada en el XIX Simposio Internacional de Ingenierías (AXIS) "Asciende" 2019. Con sede en la Universidad de Sonora, celebrado del 5 al 8 de marzo de 2019.
- **Metodología de la Investigación**, presentada en la Universidad UNILDER en Hermosillo Sonora, celebrada el 19 de febrero de 2019.
- **Vinculación en las IES en México: estrategia de éxito para la generación de ingresos propios**, presentada en el 10º Coloquio Interdisciplinario de Posgrado, en la Universidad Popular Autónoma de Puebla, celebrado en la Ciudad de Puebla, Puebla el 29 y 30 de junio de 2017
- **Las PYMES como proveedoras de ETN y su impacto en la innovación**, presentado en el I Congreso Internacional de Investigación en las Ciencias Económico Administrativas, en Navojoa Sonora los días 03 y 04 de mayo de 2017.
- **Las capacidades de absorción del conocimiento como fuente de ventajas competitivas**, presentada en el 5to. Congreso Nacional de Ciencias Sociales: la agenda emergente de las Ciencias Sociales, presentada en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y realizado por COMECSO en la cd de Guadalajara, Jalisco del 14 al 19 de marzo de 2016.
- **Propuesta de medición de innovación tecnológica en las Pymes de MM y TI en Sonora**, presentada en el 5to. Congreso Nacional de Ciencias Sociales: la agenda emergente de las Ciencias Sociales, presentada en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y realizado por COMECSO en la cd de Guadalajara, Jalisco del 14 al 19 de marzo de 2016.
- **Las capacidades tecnológicas como factor que favorece la Innovación e internacionalización de pequeñas y medianas empresas de tecnologías de la información y metalmeccánicas en Sonora, México**, presentada en el XVI Congreso Latino – Iberoamericano de Gestión Tecnológica (ALTEC) , celebrado en Puerto Alegre, Brasil, del 19 al 22 de octubre de 2015.
- **Gestión tecnológica en micro, pequeña y mediana empresa: un estudio exploratorio de las industrias de metalmeccánica y de tecnologías de información en Sonora, México**, presentada en el XVI Congreso Latino – Iberoamericano de Gestión Tecnológica (ALTEC) , celebrado en Puerto Alegre, Brasil, del 19 al 22 de octubre de 2015.
- **SPSS**, Impartido durante el XVII Congreso Internacional de Ergonomía SEMAC y la XXI Reunión Binacional de ergonomía México-EUA, presentada en Hermosillo, Sonora del 15 al 18 de Abril del 2015.
- **La gestión del conocimiento como fuente de ventaja competitiva**. Presentada en el Primer Coloquio sobre la Competitividad Sonorense: retos para la integración del ecosistema productivo, celebrado por la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora el 20 de junio de 2014.
- **Capacidades de Absorción y transferencia de conocimiento en las empresas de Metalmeccánica y tecnologías de Información**, Presentada en el 6to. Coloquio Interdisciplinario de Doctorado, en la Universidad Popular Autónoma de Puebla, celebrado en la Ciudad de Puebla, Puebla el 27 y 28 de Junio de 2013.
- **Características de las Capacidades de Absorción del Conocimiento en las MPyMES Sonorenses en los Sectores de Metalmeccánica y Tecnologías de**

Información, Presentada en el marco del 3er. Congreso Nacional de Ciencias Sociales, Desafíos y horizontes de cambio: México en el siglo XXI, celebrado del 26 de febrero al 01 de Marzo de 2012.

- **Aprendizaje, innovación y gestión tecnológica en la micro y pequeña empresa. Un estudio exploratorio de las industrias de metalmeccánica y tecnologías de información en Sonora**. Presentada en el VI Congreso Internacional de Sistemas de Innovación para la Competitividad 2011, Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Guanajuato y la Universidad Iberoamericana León, celebrado del 24 al 26 de Agosto de 2011.
- **Propuesta metodológica para el análisis de la vinculación empresa-instituciones de educación superior en Sonora bajo concepto del Sistema Regional de Innovación**. Presentado en el cuarto Congreso Internacional de Sistemas de Innovación para la Competitividad 2009 "Hacia la Inteligencia Competitiva", Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Guanajuato y la Universidad Iberoamericana León, celebrado del 26 al 28 de Agosto de 2009.
- **Redes Globales de Innovación: El caso de Ford Motor Co. Hermosillo**. Presentada en el I Congreso Nacional de Ingeniería Industrial, celebrado por el Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), en Navojoa, Sonora el 23 de Abril de 2009.
- **Superación del personal académico de la división de ingeniería de la universidad de Sonora**. Presentado en el Tercer Taller Sobre experiencias de Superación del Personal Académico, celebrado en Cd. Juárez Chihuahua el 6 de febrero de 2008.
- **Evaluación del Programa SASST**. Presentada en el ciclo de conferencias en "Seguridad e Higiene" celebrado en Hermosillo, Sonora, en Diciembre de 2004.
- **La Normatividad en Seguridad y Salud como Factor de Competitividad**. Presentada en el "1er. Foro de Competitividad y Productividad", celebrado por STPS en la ciudad de Hermosillo, Sonora, del 21 al 22 de Septiembre de 2004.
- **Control estadístico por SPSS**. Presentada en el VII Simposio Internacional de Ingeniería Industrial AXIS 2004, "Una expresión de Ingenio", celebrado en Hermosillo, Sonora, del 22 al 25 de Marzo de 2004.
- **La participación de la mujer en el flujo migratorio laboral a la Frontera Norte de México y Estados Unidos**. Presentada en el "Foro Estatal de la Mujer: 1997", Cd. Victoria, Tamaulipas. 7 de marzo de 1997.
- **Urbanización, Terciarización e Informalidad: Un acercamiento a las ciudades de León, Mérida, Matamoros y Tlaxcala**. Presentada en la mesa redonda "TLAXCALA: Población y Empleo", Tlaxcala, Tlaxcala. 30 de julio de 1996.

Proyectos Realizados:

- **Desarrollo de tecnologías de curado de resinas y prensa continua en caliente para nuevos paneles de fibra de media densidad a base de eucalipto**, Auspiciado por Conacyt bajo la modalidad PROINNOVA, con N0. 222030, Enero –Diciembre 2015.

- **Transferencia de conocimiento y aprendizaje tecnológico de las pequeñas y medianas empresas (pymes) locales en el entorno de las redes globales de producción**, auspiciado por el programa de Apoyo a la Reincorporación de Exbecarios PROMEP, folio UNISON-EXB-312, de agosto de 2014 a Julio de 2015.
- **La gestión del conocimiento en la implementación de un sistema para la mejora de la productividad**, Universidad de Sonora, del 31 de julio del 2014 al 31 de julio del 2015.
- **Redes globales de producción y aprendizaje local: la industria automotriz en el Noroeste de México**, El Colegio de Sonora- Universidad de Sonora, febrero de 2007 a febrero de 2010.
- **Competencia Global y Aprendizaje local en la Industria Automotriz: El Caso de la FORD Hermosillo**, El Colegio de Sonora- Universidad de Sonora, agosto de 2005 a diciembre de 2005.
- **Estudio para Impulsar el Mejoramiento de la Calidad en el Empleo de la Industria Maquiladora de Exportación**, El Colegio de Sonora- Universidad de Sonora, agosto de 2003 a septiembre de 2004.
- **Estudio de Egresados del Programa de Ingeniería Industrial y de Sistemas plan 95**, Universidad de Sonora, Febrero de 2003 a Marzo de 2004.
- **Estudio de Empleadores del Programa de Ingeniería Industrial y de Sistemas plan 95**, Universidad de Sonora, Febrero de 2003 a Marzo de 2004.
- **Construcción de una Tipología para el análisis de la Migración en Sonora**, El Colegio de Sonora, enero-mayo de 2002.

Publicaciones:

- Mora Arellano, F., Reguera Torres, M. E., Olea Miranda, J. (2023). Las relaciones de noviazgo, esas complejidades. reflexiones y resultados de la encuesta entre jóvenes de la Universidad de Sonora. Ed. Universidad de Sonora. ISBN: 978-607-518-198-1. Disponible en: <http://hdl.handle.net/20.500.12984/7492>
- Corella-Parra, Luis Manuel, & Olea-Miranda, Jaime. (2023). Desarrollo de un sistema de control de inventario para una empresa comercializadora de sistemas de riego. *Ingeniería, investigación y tecnología*, 24(1), e1982. Epub 25 de mayo de 2023. <https://doi.org/10.22201/ii.25940732e-2023.24.1.006>
- MENDOZA SHAW, F. A., Olea Miranda, J., Zúñiga Mazón, E., & Woolfolk Gallego, L. E. (2022). La movilidad: análisis de su impacto en la productividad de las empresas de Hermosillo, Sonora, México. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*, (38). <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi38.519>
- Calderón-Rodríguez, M., Olea-Miranda, J. Ochoa-Vázquez, I. (2021). Diagnóstico de Factores de Deserción de un Programa Educativo. *Revista INVURNUS*, Vol 16, No. 1, Universidad de Sonora. DOI: 10.46588/invurnus.v16i1.42. Disponible en: https://scholar.google.es/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=D2WIPAEAAAAJ&citation_for_view=D2WIPAEAAAAJ:ZeXy49-unnAC

- León-Duarte, Jaime A., Martínez-Cadena, Guillermo, & Olea-Miranda, Jaime. (2021). Sistema automatizado de análisis de movimiento para la detección del factor de riesgo ergonómico en la industria de la construcción. *Información tecnológica*, 32(6), 213-220. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642021000600213>
- Parada-Ruiz, E. G., Olea-Miranda, J., Romero-Dessens, L.F. (2021). Las intervenciones organizacionales y el balance vida-trabajo en la industria manufacturera. *Ciencias Administrativas Teoría y Praxis*, Núm. 1 Año 17, Enero-Junio 2021, pp. 55-70. DOI: <https://doi.org/10.46443/catyp.v17i1.272>
- Rodríguez-Carvajal, R.A., Isirdia-Lachica, P.C., Taddei-Bringas, J.L., Romero-Hidalgo, J.A., Olea-Miranda, J. (2021). Análisis del potencial de mercado para integrar una cadena de proveeduría a la industria solar mexicana del sector empresarial de Sonora. En: *ENERGÍAS ALTERNATIVAS RENOVABLES EN MÉXICO: EL GRAN TEMA*, Universidad de Sonora (en prensa).
- Valenzuela, V. A., Contreras, M. O. F. y Olea, M. J. (2021). "Capacidad de absorción e innovación en Pymes intensivas en conocimiento. En: Pequeñas empresas mexicanas en cadenas globales de valor. Universidad de Sonora, Universidad de Guanajuato y El Colegio de la Frontera Norte (en prensa).
- Contreras, M. O. F., Olea, M. J. y García, F. M. (2020). Formación y escalamiento de pymes mexicanas intensivas en conocimiento. ISBN: 978-607-635-085-0, Primera edición: diciembre de 2019, Obras de Colofón Ediciones Académicas, México.
- Valverde-Muñoz, G., León Duarte, J.A., Olea-Miranda, J. (2020). Implementación de un manual de procedimientos para el control interno y administrativo. *AVANCES DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA EN EL ESTADO DE SONORA (AVIIES)*, 6(1), pp 199-203. ISSN: 2448-7473.
- Ochoa, V. I., García, O. J.J., Olea, M. J. (2019). Las capacidades de absorción de las Pymes y su influencia en la integración en las cadenas de valor. *Revista Inclusiones*, 6 (Número especial), Cuadernos de Sofia, ISSN 0719-4706. Disponible en: <http://www.revistainclusiones.org/gallery/7%20vo1%206%20num%204%20sonora-mexico2019octubdicie19ineLpdf>
- Ochoa, V. I., Olea, M. J., Contreras, M. O. (2019). Aprendizaje organizacional en Pymes y cadenas globales de valor. *Academia & Negocios*, 5 (1), ISSN 0719-7713 / 0719-6245. Disponible en: <http://ran.udec.cl/ojs/index.php/ran/article/view/116/145>
- Avña, O. M. del C., Olea, M. J. León, D. J. A. (2019). Una Propuesta para mejorar la productividad de un área de corte de una empresa manufacturera mediante técnicas de manufactura esbelta. Área temática: Productividad y competitividad del 4to. Congreso Internacional, *Proceedings Congreso Internacional, Supply Chain Management en una Economía Global*, (4), ISSN: 2539-4592. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1tAHRZ9v6wCONluqrTZkcmiCD3RNT7YI/view>
- Rivera-Grajeda, J. M., León-Duarte, J. A., Olea-Miranda, J. (2019). Metodología para el desarrollo de un sistema de gestión de riesgos laborales en una empresa de la industria alimentaria. Área temática: Gestión de Seguridad Integral del 4to. Congreso Internacional, *Proceedings Congreso Internacional, Supply Chain Management en*

- una Economía Global, (4), ISSN: 2539-4592. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1fTTeN425pG6k693KqGiBW137nFsqn9GY/view>
- Cumming, V. C. D., Olea, M. J., León, D. J. A. (2018). Metodología para la creación de indicadores compuestos enfocados en optimizar la gestión de PyMes. *Revista INVURNUS*, 13 (1), 32-40 ISSN: 2007-6185. Disponible en: <http://www.invurnus.uson.mx/revistas/articulos/26-Cumming%20Venel.%20Olea%20Miranda%20v%20Leon%20Duarde%202018-1.pdf>
 - Olea, M. J., Valenzuela, V. A. y Navarrete, H. MA. (2018). Innovación para la integración a las redes de proveeduría de las empresas multinacionales. *Contaduría y Administración*, 63 (1), ISSN 0186- 1042/© 2018. Disponible en: (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>). <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v63n1/0186-1042-cya-63-01-00004.pdf>
 - Ochoa, V. I. y Olea, M. J. (2018). La innovación de las Pymes como fuente de ventaja competitiva en la integración a las cadenas de valor: el Caso de Sonora, México. (2018). ISBN: 978-620-2-10628-3. Editorial académica española. Disponible en: <https://www.morebooks.de/store/es/book/la-innovaci%C3%B3n-de-las-pymes-como-fuente-de-ventaja-competitiva/isbn/978-620-2-10628-3>
 - Olea Miranda, J., Feuchter, C., Barcelo-Valenzuela, M., & Perez-Soltero, A. (2017). Mejorar la Productividad Mediante la Aplicación de la Curva de Aprendizaje. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/327079572_Mejorar_la_Productividad_Mediante_la_Aplicacion_de_la_Curva_de_Aprendizaje
 - Trasviña, S. C., Leon, L., D. J., Olea Miranda, J., & Celis, D. M. A. (2017). Transferencia de Tecnología Universidad-Pymes. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*, 26(10). ISSN: 2007-8870. Editorial UNISON. Disponible en: <http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/sistema/index.php/RDIASF/article/view/142>
 - Miranda, Z. R., Romero, B. D. L., Olea, M. J., Romero, D. L. F. (2017). Automatización de la Cadena de Suministro en un Negocio de Servicio de Alimentos. *Revista INVURNUS*, 12 (2), 3-8. Disponible en: <http://www.invurnus.uson.mx/revistas/articulos/25-Miranda%20Zuleyma%20v%20Col20172.pdf>
 - De la Torre, C. S., Anaya, E. C., Cuamea, C. G., León, D. J. A. y Olea, M. J. (2017). Importancia y Uso de Herramientas Estadísticas en un Proceso de Inyección de Plástico Foam en Ameses Electrónicos. *AVANCES DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA EN EL ESTADO DE SONORA (AVIIES)*, 3(1), pp 316-322. Disponible en: <http://www.avies.ith.mx/revistas/AVIIES-2017.pdf>
 - Olea, M. J., Feuchter, L. C. I., Barcelo-Valenzuela, M. PerezSoltero, A. (2017). Mejorar la Productividad Mediante la Aplicación de la Curva de Aprendizaje. *AVANCES DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA EN EL ESTADO DE SONORA (AVIIES)*, 3(1), pp 330-335. Disponible en: <http://www.avies.ith.mx/revistas/AVIIES-2017.pdf>
 - Olea-Miranda, J., Contreras, O. F. y Barcelo-Valenzuela, M. (2016). Las capacidades de absorción del conocimiento como ventajas competitivas para la inserción de pymes en cadenas globales de valor. *Estudios Gerenciales*, 36(2016), pp 127-139. <http://dx.doi.org/10.1016/j.estger.2016.04.002>
 - Olea, M. J., Valenzuela, V. A. y Navarrete, H. MA. (2016). Innovación para la integración a las redes de proveeduría de las empresas multinacionales. *Contaduría y Administración*, [S.l.], mar. 2016. ISSN Trámite. Disponible en: <http://www.cya.unam.mx/index.php/cya/article/view/1069/934>
 - Olea, M. J., (2016). Navarrete, H. MA. Y Taddei-Bringas, J. (2016). Las capacidades de absorción del conocimiento como fuente de ventajas competitivas, en: Eje 3, Crecimiento Económico y Desarrollo Social. La agenda emergente de las ciencias sociales. Memorias del 5 Congreso Nacional de Ciencias Sociales, COMECO y CUCSH-Udde G, Ira ed, marzo 2016. ISBN: 978-0692664933, pp. 638-657. Disponible en: <http://www.comeco.com/wp-content/uploads/2015/10/Eje-Tem%20C3%A1tico-12.-Crecimiento-econ%20C3%B3mico-y-desarrollo-social.pdf>
 - Ochoa, V. I y Olea, M. J. (2016). Propuesta de medición de innovación tecnológica en las Pymes de MM y TI en Sonora, en: Eje 3, Ciencia Tecnología e innovación. La agenda emergente de las ciencias sociales. "Conocimiento, crítica e intervención". Memorias del 5 Congreso Nacional de Ciencias Sociales, Consejo Mexicano de las Ciencias Sociales, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, Primera edición, marzo 2016. ISBN: 978-0692664933, pp. 235-249. Disponible en: <http://www.comeco.com/5congreso/EJE3.pdf>
 - Mora, A.F., Reguera, T.ME y Olea, M.J.(2016). Las relaciones de noviazgo, esas complejidades. Cuadernos de Trabajo. Material didáctico para formar sociólogos #14. Edit. UNISON. 2016. Disponible en: <http://www.sociologia.uson.mx/docs/publicaciones/cuadernodetrabajo/cuaderno14.pdf>
 - Navarrete-Hinojosa, MA, Olea-Miranda, J., Rodríguez, C. R., Lucas-Ruiz, D. y Taddei-Bringas, J. (2016). Innovation: Crucial Factor for the Internationalization of SMEs, *International Journal of Social Science Studies*, 4(2), 59-68. doi:10.11114/ijsss.v4i2.1275, Febrero 2016. <http://redfame.com/journal/index.php/ijsss/article/view/1275/1275>
 - Taddei, B. J. L., León, C. K. A., León D. J. A., Benítez, B. V. H. y Olea, M. J. (2016). Escenarios para las energías renovables en el Estado de Sonora 2030: una propuesta. *AVANCES DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA EN EL ESTADO DE SONORA (AVIIES)*, 2(1), pp 297-304. Disponible en: <http://www.avies.ith.mx/revistas/AVIIES-2016.pdf>
 - Contreras, M. O., Olea, M. J. y Valenzuela, G. I. (2015). Las Ciencias Sociales en el Noroeste de México, En: Contreras, M.O, Puga, E. C. y Barragán, G. M. A. (Eds). *La situación actual de las Ciencias Sociales en el Noroeste de México* (pp. 1-46). México, D.F., Editorial Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, A. C. (Comesco) y

- Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C. Recuperado de: http://foroconsultivo.org.mx/libros_editados/Ciencias_sociales_Noroeste_COMEC SO-2016.pdf
- Contreras, M. O., Olea, M. J. y Valenzuela, G. I. (2015). Región Noroeste, En: Contreras, M.O, Puga, E. C. y Barragán, G. M. A. (Eds). *Informe sobre las Ciencias Sociales en México*, (pp.11-34), México, D.F., Editorial Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, A. C. (Comesco) y Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C. Recuperado de: http://foroconsultivo.org.mx/libros_editados/Ciencias_sociales_mexico_COMECS O-2016.pdf
 - Contreras, M. O., Olea, M. J. y Valenzuela, G. I. (2015). Las Ciencias Sociales en el Noroeste de México. Hermosillo, Sonora, México. Universidad de Sonora.
 - Navarrete, H. MA., Olea, M. J. y Taddei, B. J. (2015). Importancia de las políticas industriales para el desarrollo de la capacidad de innovación de Pymes. Revista INVURNUS, 10 (1), 27-32. <http://www.invurnus.uson.mx/revistas/articulos/18-Navarrete%20Hinojosa%20v%20Co20151.pdf>
 - Olea, M. J., Espinoza-Mejía, A y Pérez-Soltero, A. (2014). La gestión del conocimiento en la implementación del sistema de gestión de calidad ISO-9000 en una empresa de la industria metalmeccánica, en: Avances de Investigación en Ingeniería en el Estado de Sonora, Vol 4, pp 159-164. Disponible en: http://www.irsitio.com/refbase/documentos/204_Perez-Soltero_etal2014.pdf
 - Contreras, M. O., Carrillo, V. I. y Olea, M. J. (2012). Desprendimiento de las multinacionales, ¿una vía para el aprendizaje y la innovación en empresas locales? En: Carrillo, J., Hualde, A. y Villavicencio, D. (coordinadores). *Dilemas de la Innovación en México, dinámicas sectoriales, territoriales e institucionales* (pp. 301-336), Tijuana, Baja California: El Colegio de la Frontera Norte y Complejidad, Ciencia y Sociedad México. <https://colef.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1014/535/2/Dilemas%20de%20la%20innovaci%C3%B3n--interiores.pdf>
 - León, D. J. A., Romero, D. L. F. y Olea, M. J. (2012). Estudio de validez factorial del síndrome de Burnout y Engagement en estudiantes universitarios de ingeniería, *Revista Alternativas en Psicología*, 16(24). Recuperado de <http://alternativas.me/index.php/agosto-septiembre-2012/7-estudio-de-validez-factorial-del-sindrome-de-burnout-y-engagement-en-estudiantes-universitarios-de-ingenieria>
 - Borbón, R. y Olea, M. J. (2009). Propuesta metodológica para el análisis de la vinculación empresa-instituciones de educación superior en Sonora bajo el concepto de Sistema Regional de Innovación, en: Memorias Sistema de innovación para la competitividad 2009, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato ISBN: 978-607-95030-4-8, Guanajuato, Guanajuato, México, Agosto de 2009. http://www.concyteg.gob.mx/formulario/MT/MT2009/MT1/SESION4/MT14_RB_ORBON_023.pdf
 - León, D. J. A., Romero, D. L. F. y Olea, M. J. (2008). Customer subjective perception as a main issue in conceptual product design. a methodological proposal, *Ingeniare. Revista Chilena de Ingeniería*, ISSN: 0718-3291 v impresa; 0718-3305 v en línea, 16(2), 301-309. Recuperado de: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33052008000200004&script=sci_arttext
 - León, D. J. A., Romero, D. L. F. y Olea, M. J. (2007). Estudio de los niveles de Burnout y Engagement en estudiantes universitarios, *Asociación Española de Dirección e Ingeniería de Proyectos, AEIPRO*, 8, Recuperado de: http://aeipro.com/index.php/es/repositorio/congresos/congresos_lugo2007/congresos_lugo2007_08/Estudio-De-Los-Niveles-De-Burnout-Y-Engagement-En-Estudiantes-Universitarios/
 - Castro, L. L., Olea, M. J. y Zepeda, B. (2006). Cruzando el Desierto: Construcción de una tipología para el análisis de la migración en Sonora. Hermosillo, Sonora, México: El Colegio de Sonora.
 - Contreras, M. O., Carrillo, J., García, H. y Olea, M. J. (2006). Desempeño laboral de las maquiladoras: Una evaluación de la seguridad en el trabajo. *Frontera Norte*, 18(35)55-86. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/136/13603503.pdf>
 - Contreras, M. O., Olea, M. J. y Bracamonte, S. A. (2006). Proveedores locales en empresas globales: La micro, pequeña y mediana industria en Sonora, *Avances de Investigación*, Hermosillo, Sonora, México, El Colegio de Sonora. Recuperado de: http://books.google.com.mx/books/about/Proveedores_locales_de_empresas_globales.html?id=aPeIAAAIAAJ&redir_esc=y
 - Rodríguez, C. R., López, N. I y Olea, M. J. (2006). Selección de un Sistema de Aseguramiento de Calidad de Software Utilizando Jerarquización Analítica, 5ta. Conferencia Iberoamericana en Sistemas, Cibernética e Informática, ISBN: 980-6560-89-2, pp. 98-103, 2006.
 - Contreras, M. O. y Olea, M. J. (2005). Quinto reporte del proyecto aprendizaje tecnológico y empresarial de los ingenieros de Ford Hermosillo. Estudio sobre el impacto de la ampliación de la Ford Motor Co. Hermosillo, Sonora, México. Fundación México, Estados Unidos para la Ciencia y Colegio de Sonora. <http://www.colson.edu.mx:8080/portales/docs/Ford%20Company%20Hermosillo.p df>
 - Contreras, O., García, H. y Olea, M. J. (2005). Empresas Transnacionales y calidad del empleo: la seguridad y la salud en el trabajo como factor de competitividad, *Integración Regional y Globalización*, Universidad de Guadalajara, (pp. 207-232). <http://www.fesmex.org/common/Documentos/Libros/Libro%20Integracion%20Regional/capitulos%209-11.pdf>
 - Boletines de Migración Internacional 1, 2 y 3, Editados por el Consejo Nacional de Población:
 - Boletín No. 1: "Migrantes indocumentados devueltos por la patrulla fronteriza residentes en la frontera y en el resto del país", en: Migración Internacional No.3 septiembre-octubre 1997.
 - Boletín No. 2: "Migración indocumentada a los Estados Unidos: devoluciones realizadas por la patrulla fronteriza", en: Migración Internacional No.2 julio-agosto 1997.
 - Boletín No. 3: "Nuevas Orientaciones del flujo migratorio laboral México-Estados Unidos", en: Migración Internacional No. 1, Mayo-junio 1997.
 - Olea, M. J. (1997). La participación de la mujer en el flujo migratorio laboral a la Frontera Norte de México y Estados Unidos: Presentada en el "Foro Estatal de la

Mujer: 1997" en Cd. Victoria Tamaulipas el 7 de marzo de 1997 y publicada en las memorias del FORO ESTATAL DE LA MUJER 1997: TAMAULIPAS.

Premios y distinciones:

- Candidato a Investigador Nacional SIN-Conacyt, (01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2021)
- Programa de Mejoramiento al Profesorado (PROMEP)
 - ✓ Reconocimiento a Perfil Deseable (Jul 23 2021 – Jul 22 2024)
 - ✓ Reconocimiento a Perfil Deseable (Jul 23 2018 – Jul 22 2021)
 - ✓ Reconocimiento a Perfil Deseable (Sep. 21 2015 – Sep. 20 2018)
 - ✓ Apoyo a la Reincorporación de Exbecarios PROMEP (Ago. 1 2014 – Jul. 31 2015)
 - ✓ Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad (Mayo 1 2010 - Abr 30 2014)
 - ✓ Reconocimiento a Perfil deseable (Sep. 21 2007 – Sep. 20 2010)
- Como miembro del Comité Técnico del Cuento Rápido del Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora; por participación en el ejercicio de Cuento Rápido en la elección para Gobernador del Estado de Sonora para el periodo 2015-2021.
- Como miembro del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora para el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.
- Mención Honorífica por investigación, otorgado por la Universidad Popular Autónoma de Puebla (UPAEP), por la investigación realizada para obtener el grado de doctor el 31 de enero de 2014 en Puebla, Puebla, México.

ATENTAMENTE:



Jaime Olea Mirapda

Octubre, 2023

Nombre

Fecha de Nacimiento

Género

Femenino

Ciudad/Estado

Hermosillo, Sonora

Colonia

Código Postal / Número de Contacto

FORMACIÓN ACADÉMICA

Lic. en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Sonora (2000-2004). Título y Cédula Profesional
 Estudios concluidos de Maestría en Educación. Universidad Kino. (2007-2009).
 Maestría en Administración por la Universidad de Sonora. (2013-2015). Título y Mención Honorífica
 Estudios de Doctorado en Ciencias Sociales por la Universidad de Sonora (2016-2017)

AREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Evaluación de Políticas y Programas Públicos (Políticas Públicas y Programas Presupuestarios)
 Evaluación de Proyectos (Modelos Metodológicos de Intervención Social)
 Ambientes Virtuales de Aprendizaje (Administración de proyectos de formación en línea)
 Diseño Instruccional (Desarrollo de Programas de Educación a Distancia)
 Administración Educativa (Dirección de Programas Educativos y Coordinación Docente)
 Recursos Humanos (Capacitación y Desarrollo Organizacional)
 Educación Superior (Investigación y Docencia)

APTITUDES Y COMPETENCIAS

Dominio Tecnológico
 Comunicación Eficiente (oral y escrita)
 Gestión de Proyectos
 Coordinación y Planeación de Procesos Metodológicos de Enseñanza
 Capacidad de análisis
 Pensamiento Sistemático
 Sentido de Urgencia
 Manejo de Equipos

PERFIL ACADÉMICO

Experiencia Docente

Presencial

Marketing Político (Unidep, 2008)
Estrategias de Marketing Político (Unidep, 2008)
Plan de mercadotecnia (Unidep, 2008)
Desarrollo Organizacional (Unidep, 2008)
Teorías de la Personalidad (Unidep, 2008)
Proceso Administrativo (Unidep, 2008)
Expresión Oral y Escrita (Universidad Contemporánea, 2008)
Psicología Organizacional (Universidad Contemporánea, 2009)
Mercadotecnia (Unilider, 2009)
Teorías del Aprendizaje I y II (Universidad Contemporánea, 2010)
Estadística Aplicada a la Educación (Unilider, 2010)
Inteligencias Múltiples (Unilider, 2010)
Metodología de la Investigación (Unilider, 2010)
Investigación de Mercados (Unilider, 2010)
Administración de Recursos Humanos (Universidad de Sonora, 2011-2012)
Sociología de las organizaciones (Universidad de Sonora, 2012)
Administración de medios publicitarios (Universidad de Sonora, 2012)

Modalidad Mixta (Entorno Virtual Moodle)

Expresión Oral y Escrita (Universidad Contemporánea, 2008)
Sociología de la Educación (Unilider, 2010)
Procesos Afectivos y Cognitivos (Unilider, 2010)
Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje (Unilider, 2010)
Administración (ICCRLES, 2017-2018)
Recursos Humanos (ICCRLES, 2018-2019)

Virtual (Entorno Virtual Blackboard)

Conducta del Consumidor (Unidep, 2011)
Identidad Corporativa (Unidep, 2011)
Servicio al Cliente (Unidep, 2011)

DIPLOMADOS

Presupuesto Basado en Resultados 2022 / Modalidad Virtual

120 hrs. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Folio: DPbR20224068468 agosto 2022

¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos 2022 / Modalidad Virtual

60 hrs. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Folio: MOOC20224068468 mayo 2022

Evaluación de políticas y programas públicos 2021 / Modalidad Virtual

120 hrs. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Folio: DEPPP20214068468 diciembre 2021

2

Diseño de Indicadores para el desarrollo social / Modalidad Virtual

80 hrs. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Número de ID del certificado: f4577591de7e4b05aff65ff7cf71c14 Septiembre 2021

Estructuración de modelos de intervención de asistencia social / Modalidad Virtual

120 hrs. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Folio: DGPAS/061/09/05/20/N/033-74 Mayo 2020

Desarrollo de estrategias digitales de aprendizaje / Modalidad Virtual

369hrs. Fundación Carlos Slim folio FCS: f3o0jwo8i Abril 2020

Gestión de ambientes virtuales de aprendizaje / Modalidad Virtual

323 hrs. Fundación Carlos Slim folio FCS: h8f6p8emr Marzo 2020

Formación Profesional Basada en Competencias / Modalidad Presencial

80 hrs. Universidad de Sonora. Septiembre 2011

Pensamiento crítico, lógica y aprendizaje colaborativo / Modalidad Presencial

80 hrs. Universidad Contemporánea. Octubre 2009

CURSOS IMPARTIDOS

- **Implementación y Acopio de Información para elaborar indicadores del Modelo de Focalización del Programa Desayunos Escolares**
Dirigido al personal de los Sistemas Municipales de Desarrollo Integral de la Familia
Modalidad Virtual. 40 hrs. Febrero 2020
- **Habilidades Comunicativas**
Dirigido a personal sindicalizado de la CTM SONORA
Modalidad Presencial. 08 hrs Mayo 2019
- **Comunicación Efectiva**
Dirigido a personal sindicalizado de la CTM SONORA
Modalidad Presencial. 08 hrs Mayo 2019
- **Diseño de Programas de Capacitación**
Dirigido a personal sindicalizado de la CTM SONORA
Modalidad Presencial. 08 hrs Abril 2019
- **Asesor en Línea**
Dirigido al personal docente de la Universidad de Sonora Unidad Regional Centro
Modalidad Presencial. 20 hrs. Noviembre 2013
- **Introducción al diseño de material educativo en línea**
Dirigido al personal docente de la Universidad de Sonora Unidad Regional Sur
Modalidad Presencial. 20 hrs. Junio 2013
- **Asesor en Línea**
Dirigido al personal docente de la Universidad de Sonora Unidad Regional Sur
Modalidad Presencial. 20 hrs. Junio 2013
- **Rediseño de materias virtuales en línea**
Dirigido al personal docente de la Universidad de Sonora Unidad Regional Norte
Modalidad Presencial. 40 hrs. Abril 2013
- **Autor en Contenido**
Dirigido al personal docente de la Universidad de Sonora Unidad Regional Norte
Modalidad Presencial. 40 hrs. Abril 2013
- **Introducción a la Planeación Estratégica**
Dirigido a servidores públicos de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora. CECAP, Modalidad Presencial. 20 hrs. Noviembre 2012
- **Planeación Gubernamental**
Dirigido a servidores públicos de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora. CECAP, Modalidad Presencial. 20 hrs. Octubre 2012

3

- **Cómo Hablar en Público**
Dirigido a servidores públicos de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora. CECAP, Modalidad Presencial. 20 hrs. Septiembre 2012

CURSOS RECIBIDOS

- **Las violencias. Un abordaje desde la salud**
40 hrs. Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STCONSAME)
Número de ID del certificado: 010d1ea64dbc46149884d8622e2e6966 Junio 2022
- **Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México**
40 hrs. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
Número de ID del certificado: ee0f88d16f1c44858796ac36a2f5c72e Abril 2022
- **Introducción a la Innovación Social**
20 hrs. El Colegio de la Frontera Norte a través de la Unidad de Educación Continua Agosto 2020
- **Inclusión y Discapacidad**
Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) Agosto 2020
- **Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio**
Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) Agosto 2020
- **¿Cómo promover la inclusión y la no discriminación en la escuela?**
Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) Junio 2020
- **Claves para la atención pública sin discriminación**
Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) Junio 2020
- **Implementación de la Norma 035**
Asprov Consultores Febrero 2020
- **Evaluación y prevención de los factores de riesgo psicosociales en los centros de trabajo**
Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegación Estatal en Sonora) Julio 2019
- **EC0217 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal**
Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales del Estado de Sonora A.C. Junio 2019
- **EC0301 Diseño de cursos del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso**
Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales del Estado de Sonora A.C. Junio 2019
- **Taller de Formación en Prevención Social de la violencia para responsables de capacitación a nivel municipal**
Instituto Nacional Demócrata de México (INDI) en el marco del programa Escudo Ciudadano. Septiembre, 2018

4

CERTIFICACIONES

1. Acreditada como **Asesor en Línea** por la Universidad de Sonora a través de la Dirección de Innovación Educativa.
2. Registrada como **Agente Capacitador Externo ante la STPS**. Número CATG8209076L5-0013
3. Certificada ante **CONOCER** en el Estándar de Competencia "Impartición de Cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" EC0217.
4. Acreditación **DC3** en la **NOM 035 "Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención"**

TRAYECTORIA LABORAL

Tesorería Municipal (Dirección de Planeación y Evaluación al Desempeño)

Enero 2023 – Actualmente (Temporal por Honorarios)

Analista**Responsabilidades**

- Integración metodológica del Informe de Gobierno
- Evaluación de Desempeño de las dependencias municipales
- Diseño de materiales de Comunicación Social de Transparencia Proactiva
- Atención a obligaciones y solicitudes de información del Portal de Transparencia Municipal

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Gobierno del Estado de Sonora)

Septiembre 2022 – Diciembre 2022 (Servicios Externos)

Asesor de Comunicación**Responsabilidades**

- Consultoría en comunicación social en políticas públicas (Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sonora).
- Diseño de material gráfico
- Desarrollo de mensajes institucionales
- Diseño de modelos metodológicos
- Elaboración de informes

Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Febrero 2022 – Agosto 2022 (Servicios Externos)

Capacitador Externo**Responsabilidades**

- Desarrollo de capacidades a través de la Dirección General de Vinculación Institucional

Restaurant LOS MAGOS

Sept 2021- Noviembre 2021 (Cubriendo incapacidad)

Gerente Administrativo**Responsabilidades**

- Administración de recurso humano
- Diseño de cargas de trabajo
- Perfil de puestos
- Reclutamiento y Selección
- Solución de conflictos
- Compras y Manejo de proveedores
- Coordinación de equipos

5

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Octubre 2019 – Diciembre 2020 (Proveedor de Servicios Profesionales Especializados Externos)

Responsable Técnico de Proyecto: Construcción de índice de Precariedad Alimentaria para niños y adolescentes del Estado de Sonora.**Responsabilidades**

- Coordinación de equipos multidisciplinarios
- Diseño de cargas de trabajo
- Monitoreo y seguimiento
- Elaboración de diagnósticos
- Diseño de modelos metodológicos
- Diseño de indicadores
- Detección de necesidades de capacitación
- Diseño de Instrumentos de medición
- Elaboración de informes de mejora

ICCRLES A.C. Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales del Estado de Sonora

Septiembre 2017 – Septiembre 2019

Dirección Académica**Responsabilidades:**

- Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- Gestión académica
- Desarrollo de planes de trabajo
- Planeación y supervisión de metas
- Cumplimiento de Auditorías internas y externas
- Diseño de programas de capacitación y educación continua
- Evaluación del desempeño
- Alineación de procesos de conformidad con la normatividad aplicable
- Vinculación
- Diseño de proyectos
- Diseño Curricular
- Diseño Instruccional
- Diseño de Aulas Virtuales

Universidad de Sonora

Junio 2011 – Mayo 2014

Diseñador Instruccional (Servicios Profesionales Externos)**Responsabilidades:**

- Capacitadora de Docentes Universitarios en Educación a Distancia a través de la Dirección de Innovación Educativa (Universidad de Sonora) en los diferentes campus de la Institución.
- Asesora Externa en actualización de manuales de Educación a Distancia. (UNISON).
- Asesor de Diseño instruccional en la elaboración de asignaturas en entorno virtual de aprendizaje.

Universidad del Desarrollo Profesional

Noviembre 2010 – Mayo 2011

Coordinador de Desarrollo Curricular**Responsabilidades:**

- Diseño e implementación de la imagen institucional en el área de Educación a Distancia.
- Elaboración de documentos base para el desarrollo de material de publicación.
- Desarrollo de imagen institucional de cursos virtuales y elaboración de material didáctico.

CECAP Gobierno del Estado de Sonora.

Marzo 2011 – Diciembre 2013 (Proveedor de Servicios Profesionales Externos).

Capacitadora**Responsabilidades**

- Impartición de curso-taller para el RH de diferentes dependencias del Estado
- Diseño de material didáctico
- Diseño de evaluación diagnóstica
- Diseño y aplicación de Instrumentos de medición
- Elaboración de informes de resultados

Docencia a nivel superior por asignatura

Enero 2008 - Diciembre 2012

- Universidad del Desarrollo Profesional
- UNILIDER
- Universidad Contemporánea
- Universidad de Sonora

Septiembre 2017- Septiembre 2019.

- ICCRLES A.C.

Osuna Peregrina y Consultores S.C.

Enero 2007-Enero 2009

Capacitadora Externa**Responsabilidades**

Impartición de curso-taller para dependencias del Gobierno del Estado

ISSSTESON:

- Inteligencia Emocional
- Administración del Tiempo
- Manejo del Estrés
- Comunicación Efectiva
- Cómo hablar en Público

SAGARPA

- Desarrollo de Indicadores Administrativos
- Diseño y evaluación de proyectos
- Análisis y Solución de Problemas
- Evaluación del Desempeño

CEDH

- Formación de Instructores Internos

CONSULTORES CCN

Enero 2005- Diciembre 2008

Capacitadora Externa**Responsabilidades**

- Impartición de curso-taller para grupos corporativos
- Diseño de material didáctico
- Diseño de evaluación diagnóstica
- Diseño y aplicación de Instrumentos de medición
- Elaboración de informes de resultados

ASESORIAS

- Desarrollo de instructores internos y diseño de cursos en línea. UTEC CFE (2015)
- Proyecto de Sistematización y capacitación a instituciones y organismos de la sociedad civil para la asistencia y atención de la violencia familiar y de género en los municipios de Hermosillo y Cajeme (Septiembre-Diciembre 2018). Responsable del área de formación y desarrollo de capacidades institucionales.

Publicación electrónica
sin validez oficial

CURRICULUM VITAE

[Redacted]

[Redacted]

Septiembre 2023

DATOS PERSONALES

Nombre: [Redacted]
 Lugar de Nacimiento: [Redacted]
 Fecha de Nacimiento: [Redacted]
 Nacionalidad: [Redacted]
 Domicilio: [Redacted]
 Teléfono: [Redacted]
 Celular: [Redacted]
 RFC: [Redacted]
 CRUP: [Redacted]
 Correo Electrónico: [Redacted]
 Cédula Profesional: [Redacted]
 Estado Civil: [Redacted]
 SNI: [Redacted]

ESCOLARIDAD

Especialización Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos
 Promidat
 San José, Costa Rica
 Julio-2016

Doctorado: Universidad de Sonora – UABC
 Doctorado en Ciencias de Ingeniería
 Área de conocimiento Computación
 Grado: Doctor en Ingeniería
 Enero-2011

Profesional: Universidad de Sonora
 Domicilio: Rosales y Yucatán
 Municipio: Hermosillo, Sonora
 Años Cursados: 4.5 Años
 Periodo: Sep-85 a Ene-90
 Carrera: Ingeniería Industrial y de Sistemas

Preparatoria: Prep. Fed. por Coop. Profesor Tomas Camacho Puenta
 Domicilio: Calle 3 entre Avenidas 22 y 23
 Municipio: Agua Prieta, Sonora
 Años Cursados: 3 Años
 Periodo: Sep-80 a Jun-83

PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN EN MINERÍA DE DATOS

Nov-2018 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Proyecto Final", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

Jul-2017 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Big Data Analysis: Análisis de Datos Masivos", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

May-2017 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Web Mining con R", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

Abr-2017 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Manipulación y preparación de Datos", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

Mar-2017 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Predicción de Inventarios con Series de Tiempo", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

Ene-2017 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Visualización e interpretación de Datos", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

Nov-2016 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Calibración y Selección de Métodos en Minería de Datos", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

Oct-2016 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Programación en Lenguaje R", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

Sept-2016 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Métodos Predictivos en Minería de Datos", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

Ago-2016 Participación en el Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos con el curso "Métodos Exploratorios en Minería de Datos", PROMIDAT, San José, Costa Rica.

Publicación electrónica sin validez oficial

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

EXPERIENCIA LABORAL

1990 a la fecha	Universidad de Sonora, Profesor Investigador de Tiempo Completo, División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial.
1988 a la 2022	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C., desempeñando el puesto de Investigador Asociado "C", en la Coordinación de Desarrollo Regional, Departamento de Economía, Grupo Organización Industrial y Cadenas Productivas.
1990 a la fecha	Universidad de Sonora, Profesor de Asignatura, División de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial.
1988	Agrónomos Especializados, S.A. de C.V., responsable del área de coordinación logística y estadística en la evaluación del impacto del Programa de Capacitación y Extensión, SAGARPA-Alianza para el Campo. Agrónomos Especializados, S.A. de C.V., responsable del área de coordinación logística y estadística en la evaluación del impacto del Programa de Desarrollo y Equipamiento Rural, SAGARPA-Alianza para el Campo. Agrónomos Especializados, S.A. de C.V., responsable del área de coordinación logística y estadística en la evaluación del impacto del Programa de Fertilización, SAGARPA-Alianza para el Campo. Agrónomos Especializados, S.A. de C.V., responsable del área de coordinación logística y estadística en la evaluación del impacto del Programa de Mecanización, SAGARPA-Alianza para el Campo.
1997	Agrónomos Especializados, S.A. de C.V., responsable del área de coordinación logística y estadística en la evaluación del impacto del Programa de Capacitación y Extensión, SAGARPA-Alianza para el Campo. Agrónomos Especializados, S.A. de C.V., responsable del área de coordinación logística y estadística en la evaluación del impacto del Programa de Equipamiento Rural, SAGARPA-Alianza para el Campo.
1996	Agrónomos Especializados, S.A. de C.V., responsable del área de coordinación logística y estadística en la evaluación del impacto del Programa de Capacitación y Extensión, SAGARPA-Alianza para el Campo.

ACTIVIDADES DOCENTES

Sep-1990 a la fecha	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. Auxiliar en la Clase de Métodos Estadísticos y Diseño de Experimentos e impartición de los laboratorios de estas mismas clases en el Programa de Maestría en Ciencias del CIAD. Responsable de la materia Métodos y Técnicas de Investigación de Trabajo de Campo, Métodos y Técnicas de Análisis de Datos I, Métodos y Técnicas de Análisis de Datos II, Investigación de Mercados y Desarrollo Regional, impartidas en los programas de Maestría en Desarrollo Regional, Doctorado en Desarrollo Regional y Doctorado en Ciencias del CIAD, Seminario de Investigación V Doctorado en Desarrollo Regional.
Ene-2020 a May-2020	Universidad de Sonora, Departamento de Matemáticas, Maestría en Ciencia de Datos, Introducción de la Ciencia de Datos y sus Metodologías; Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Simulación de Sistemas, Diseño de Experimentos.
Ene-2020 a May-2020	Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Simulación de Sistemas.
Ago-2019 a Dic-2019	Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Diseño de Experimentos.
Ene-2019 a May-2019	Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Diseño de Experimentos.
Ago-2018 a Dic-2018	Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Diseño de Experimentos e Investigación de Operaciones I.
Ene-2018 a May-2018	Universidad Católica de Pereira, Carrera de Ingeniería Industrial, Diseño de Experimentos,
Ago-2017 a Dic-2017	Universidad Católica de Pereira, Carrera de Ingeniería Industrial, Planeación y Control de la Producción,
Ene-2018 a May-2018	Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Diseño de Experimentos, Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, Análisis y Diseño de Sistemas de Información.
Ago-2017 a Dic-2017	Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Diseño de Experimentos e Investigación de Operaciones II.
Ene-2107 a May-2117	Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Diseño de Experimentos e Investigación de Operaciones I, Investigación de Operaciones I, Simulación de Sistemas y Análisis de Datos en Ingeniería.

- Ago-2016 a Dic-2016 Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Diseño de Experimentos e Investigación de Operaciones I, Investigación de Operaciones I y Simulación de Sistemas.
- Ene-2016 a May-2016 Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Planeación y Control de la Producción, Simulación de Sistemas, Diseño de Experimentos.
- Ago-2015 a Dic-2015 Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Materias: Simulación de Sistemas, Investigación de Operaciones I.
- Ene-2015 a Jun-2015 Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Materias: Simulación de Sistemas, Análisis de Datos en Ingeniería, Investigación de Operaciones I; Carrera Ingeniería en Sistemas de Información materia: Introducción a la ISI.
- Ago-2014 a Dic-2014 Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Materia: Simulación de Sistemas.
- Ene-2014 a Jul-2014 Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Materias: Simulación de Sistemas y Diseño de Experimentos; Carrera Ingeniería en Sistemas de Información materia: Sistemas de Información.
- Ago-2013 a Dic-2013 Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Materia de Simulación de Sistemas.
- Ago-1992 a Dic-1997 Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería, División de Ingeniería Industrial, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Materias: Tópicos Especiales de Ingeniería Industrial, Comunicación.
Universidad de Sonora, Escuela de Economía, Taller Integrador IV (Técnicas de Muestreo).
- Ago-1994 a Oct-1994 Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Sonora, Norte, Departamento de Ingeniería, Materia Administración de la Tecnología.
- Ago-1993 a Dic-1993 Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Sonora, Norte, Departamento de Ingeniería, Materia Administración de Operaciones.
- Feb-1993 a Jul-1993 Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. Auxiliar en la Clase de Diseño de Experimentos e impartición de los laboratorios de esta misma clase.
- Ene-1993 a May-1993 Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Sonora, Norte, Departamento de Ingeniería, Materia de Calidad y Productividad I.
- Feb-1991 a Abr-1991 Universidad de Sonora, Escuela de Ciencias Químicas, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Materias de Análisis y Diseño de Sistemas I y Simulación de Sistemas.

Nov-1991

Instituto Mexicano del Seguro Social, participación en el Curso-Taller "Metodología de la Investigación en las Áreas de Seguridad e Higiene Laboral", impartiendo la parte de Indicadores e Índices.

Feb-1990 a Jul-1990

Universidad de Sonora, Escuela de Ciencias Químicas, Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Materia de Diseño de Experimentos.

Feb-1990

Departamento de Matemáticas de la Universidad de Sonora, participación en el Primer Taller de Estadística, a cargo del Dr. Enrique Ramos Salas.

Publicación electrónica
 Validez Oficial

DISTINCIONES

Ene-2019 a Dic-2023	Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, CONACYT.
Nov-2020 a Jul-2021	Miembro del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, IEE Sonora, Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Nov-2017	Miembro del Jurado Evaluador de los Premios Anuales de Investigador Distinguido, Universidad de Sonora.
Nov-2016	Miembro del Jurado Evaluador de los Premios Anuales de Investigador Distinguido, Universidad de Sonora.
Nov-2013 a la fecha	Miembro del Comité de Ética en Investigación del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
Nov-2015	Miembro del Jurado Evaluador de los Premios Anuales de Investigador Distinguido, Universidad de Sonora.
Feb-2015 a Jul-2015	Miembro del Comité Técnico Asesor del Censo Rápido, IEE Sonora, Elección a Gobernador 2015.
Nov-2014	Miembro del Jurado Evaluador de los Premios Anuales de Investigador Distinguido, Universidad de Sonora.
Jun-2014	Dictaminador de la Revista Estudio Sociales, revista de investigación científica, del artículo "Una medición del grado de vulnerabilidad ante el delito, para los municipios de Quintana Roo, México"
Nov-2013	Miembro del Jurado Evaluador de los Premios Anuales de Investigador Distinguido, Universidad de Sonora.

TESIS DE GRADO DIRIGIDAS

Mar-2019	Tesis "Certificaciones agrícolas como conducta estratégica y el alcance de mercado de las firmas que forman el sistema viño de mesa sonoreño", M.A. Ana Carolina Contreras Valenzuela, Doctorado en Desarrollo Regional.
Abr-2018	Tesis "Modelo del Proceso de Toma de Decisiones para Construcción Sustentable de Obra Pública, Caso: Distribuidores Viales", MVI Enrique Gutiérrez López, Doctorado en Desarrollo Regional.
Mar-2018	Tesis "Factores que inciden en la productividad del trabajo en la producción de uva de mesa sonoreña", MDR Karen Montaña Silva, Doctorado en Desarrollo Regional.
Dic-2016	Tesis "Propuesta de Mejora de la Cadena de Suministro de la Uva de Mesa para la Sistematización de Procesos en el Viñedo Rancho Sonora", Ing. Luis Felipe Romero Borbón, Universidad de Sonora, Posgrado en Ingeniería Industrial.
Sep-2016	Tesis "Reingeniería de procesos en el uso de mano de obra en la producción de uva de mesa", Ing. Luis Israel Chávez Guzmán, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Dic-2015	Tesis "Desarrollo de un sistema de soporte a la toma de decisiones para elevar la eficiencia de la recuperación y distribución de productos hortofrutícolas", Rodolfo Iván Núñez Acosta, Maestría en Ingeniería en Sistemas y Tecnología, Universidad de Sonora.
Sep-2012	Tesis "Extracción de Reglas Asociativas de Elementos Meteorológicos que Impactan el Proceso de Producción del Cultivo de Uva de Mesa", Ing. Daniel Alberto Zúñiga Vázquez, Posgrado en Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora.

PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES PROFESIONALES Y DE GRADO

		Sept-2016	Tesis "Liderazgo y organizaciones sustentables en el sistema vid de mesa sonoreña", Lic. Ángela Natalia Aranda Figueroa, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Feb-2019	Tesis "Efectividad de programa de estímulos a la innovación (PEI) en Sonora: un análisis de los factores moderadores del impacto", M.C. Cristóbal Dávila Borbón, Doctorado en Desarrollo Regional.	Ago-2016	Tesis "Estimación de abundancia de animales a través de un modelo Binomial jerárquico de covariables", Arling Vázquez Alcántar, Maestría en Ciencias Matemáticas, Universidad de Sonora.
Feb-2019	Tesis "Relación entre estilos de liderazgo y responsabilidad social empresarial en las organizaciones productoras de uva de mesa sonoreña", M.C. Marco Alberto A la Torre Islas, Doctorado en Desarrollo Regional.	Ene-2016	Tesis "Gobernanza en la competitividad de las cooperativas: Caso sociedades cooperativas de producción pesquera de Ribera", Lic. Erika Cassio Madrazo, Doctorado en Ciencias opción terminal en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Feb-2019	Tesis "Impacto económico del cambio climático en el cultivo de trigo en regiones productoras de Sonora, México", M.D.R. Jesús Mario Moreno Dena, Doctorado en Desarrollo Regional.	Ene-2016	Tesis "La capacidad de absorción del conocimiento como determinante de la innovación en las plantas de cultivo de camarón: El caso de Sonora", M.C. Leslie García Montijo. Doctorado en Ciencias opción terminal en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Sep-2018	Tesis "Prácticas de crianza y funcionamiento familiar en relación con la violencia escolar en estudiante de secundaria en Sonora", Psi. Daniel Fregoso Borrego, Maestría en Desarrollo Regional.	Ago-2015	Tesis "Redes de transferencia de conocimiento y su impacto en la innovación: un análisis de la industria acuícola de Sonora mediante Análisis de Redes Sociales (ARS)", MDR. Lydia Venecia Gutiérrez López. Doctorado en Ciencias opción terminal en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Sep-2018	Tesis "Convivencia, clima escolar y su influencia en la percepción de violencia entre estudiantes", Psi. Cristián Denisse Navarro Rodríguez, Maestría en Desarrollo Regional.	Ene-2015	Tesis "Investigación y Desarrollo como Barrera de Entrada a Nuevos Competidores: el Caso de las Agroempresas de Trigo del Valle del Yaqui, Sonora", M.C. María Cristina Garza Lagler, Doctorado en Ciencias opción terminal en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
May-2018	Tesis "Conductas estratégicas en firmas con cadenas de suministro integradas: el caso del as TIC", M.C. Alma Delia Borbón González, Doctorado en Desarrollo Regional.	Ene-2015	Tesis "Impacto de un modelo socioecológico sobre el cambio en la alimentación de mujeres de una zona rural de Sonora. Lic. Angelina Félix Rabago. Maestría en Ciencias, CIAD, A.C.
Mar-2018	Tesis "Las Exigencias del Mercado en la Construcción Sustentable de Vivienda en Hermosillo, Sonora", M.C. Dante David Solís Santlamaría, Doctorado en Desarrollo Regional.	Ene-2015	Tesis "El Legado Biocultural, Fundamento para Impulsar Empresas Sociales en la Región Indígena Mayo de Sonora. Lic. Jesús Tadeo Manrique Gallardo, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Mar-2018	Tesis "Logística Internacional, Mercado y Sustentabilidad en Organizaciones Productoras de Uva de Mesa Sonorense", M.C. Beatriz Alejandra Hurtado Bringas, Doctorado en Desarrollo Regional.	Ene-2015	Tesis "Competitividad territorial en la industria manufacturera: el caso del Guaymas-Empalme", Lic. César Gioberti Catalan Dibene, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Ene-2018	Tesis "Sistemas de Calidad en Establecimientos de tipo Inspección Federal en la Ciudad de Hermosillo, Sonora", M.C. Michaelene Huerta Dueñas, Doctorado en Ciencias opción terminal en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.	Ene-2015	Tesis "El desempeño en innovación de las entidades federativas de México: Factores y determinantes", Lic. Yazmin Del Castillo García, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Ago-2017	Tesis "Capacidad de absorción y competitividad en el cultivo de camarón: el caso del municipio de Ahome, Sinaloa", M.C. José Cisóforo Carrasco Escalante, Doctorado en Ciencias opción terminal en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.	Ene-2015	Tesis "Acompañamiento a organizaciones rurales, una opción para la viabilidad de proyectos productivos", Lic. Luis Manuel Araiza Sánchez, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Ago-2017	Tesis "Sistema adaptativo para el análisis de la sustentabilidad institucional (SAASI) en un centro público de investigación (CPI) del CONACYT (1982-2014)", MDR. Alan Celaya Lozano, Doctorado en Ciencias opción terminal en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.	Ene-2015	Tesis "La Industria Molinera de Trigo Cristalino de Sonora: Oportunidades y Limitaciones para Vincularse a la Cadena Global de Valor en Asia-Pacífico", José Luis Barrón Salas, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Feb-2017	Tesis "Diseño, implementación y evaluación de un programa de educación nutricional conducente a la prevención de obesidad en niños", Daniela Guadalupe González Valencia, Doctorado en Ciencias opción terminal en Nutrición, CIAD, A.C.	Ene-2015	Tesis "Competencias en TIC y Capital Cultural en Estudiantes de una Universidad Pública", Edgar Emmanuel Martínez García, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.

Nov-2014	Tesis "Estilos de Liderazgo y Organización en las Cooperativas Pesqueras de Guaymas y la Relación con su Alcance de Mercado, Lic. Jorge Iván Luque Berkowitz, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Nov-2014	Tesis "Estimación de Indicadores Económicos y Ambientales del Sector Transporte Terrestre Privado en una Localidad Urbana", Ing. Pablo Hernández Arias Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Jul-2014	Tesis "Clasificación y Evaluación del Desempeño de los Sistemas Regionales de Innovación en México", Cuittáhuac Valdez Lafarga, Doctorado en Ciencias opción terminal en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Sep-2013	Tesis "Intermediación en el Mercado del Chiltepin de la Región Rio Sonora", Lic. Marta Argentina Puebla Gutiérrez, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Ene-2013	Tesis "Determinantes Sociales en la Formación de Patrones Alimentarios den Preescolares de Estancias Infantiles Públicas de Hermosillo, Sonora.", Lic. Iris López Padilla, Maestría en Ciencias, CIAD, A.C.
Ene-2012	Tesis "Patrones Dietarios y Riesgos de Cáncer Mamario en Mujeres Adultas de Sonora.", Q.B. Ana Elisa Pineda Valenzuela, Maestría en Ciencias, CIAD, A.C.
Ene-2012	Tesis "Las Externalidades en la Conformación de Aglomeraciones Regionales: Un Análisis desde la Econometría Espacial para el Caso de Sonora", M.C. José Manuel Sánchez Gamboa, Doctorado en Ciencias opción terminal en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Sep-2012	Tesis "Los Cambios de Patrón de Cultivos en Sonora a partir del Proceso de Reestructuración Agrícola en México: El Caso de la Costa de Hermosillo", Lic. Juan Luis Hernández Pérez, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Sep-2012	Tesis "La Segregación Informal En el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Especiales en la Ciudad de Hermosillo", Lic. Alan Celaya Lozano, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Sep-2012	Tesis "La Banca de Desarrollo en México: Experiencias de Financiamiento para Pequeños Productores Rurales en Sonora", Lic. Yulia Annahl-Peralta Lugo, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Dic-2010	Tesis "Diseño de una Estructura Organizativa para los Productores de Mango del Estado de Guerrero: El Caso de la Región de Tierra Caliente", Presentada por el Ing. Julio Cesar Tafolla Arellano, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Dic-2010	Tesis "Aplicación de un Modelo de Transmisión de Precios para el Trigo en Sonora (1981-2007)", Presentada por la Lic. Ana Cristina Rodríguez León, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Dic-2010	Tesis "Estrategia Dual de Producción Fincada en el Mercado: Una Alternativa para Mejorar la Competitividad Dentro de la Cadena Productiva de la Uva de Mesa Sonorense", Presentada por la Lic. Karen Morfán Silva, Maestría en Desarrollo Regional, CIAD, A.C.
Jun-94	Disertación Pública "Modelo Operativo para una Oficina Regional de Seguros", Presentada por el Ing. Octavio Loreto Galaz Lopez, Universidad de Sonora, Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Sep-94

Disertación Pública "Aplicación de la Metodología de Checkland para Aumentar la Productividad de las Empresas Mexicanas", Presentada por el Ing. Gustavo Molina Miranda, Universidad de Sonora, Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Sep-94

Disertación Pública "Administración de Pequeños Negocios Apoyado con Tecnología de Información", Presentada por el Ing. Jorge Ignacio Pesqueira Mendoza, Universidad de Sonora, Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Sep-94

Disertación Pública "La Información Como Estrategia de Competitividad", Presentada por el Ing. Amanda Lorena Torres Herrera, Universidad de Sonora, Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PARTICIPACIÓN EN SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

Sept-2017	Participación en el 2do. Congreso Nacional de Investigación Interdisciplinaria con la ponencia "Responsabilidad social corporativa en empresas exportadoras de uva de mesa sonorense", Instituto Politécnico Nacional, Cd. México, México.
Sept-2017	Participación en el 2do. Congreso Nacional de Investigación Interdisciplinaria con la ponencia "Sustentabilidad ambiental en la construcción de vivienda en Hermosillo, Sonora. Un enfoque de mercado", Instituto Politécnico Nacional, Cd. México, México.
Sept-2017	Participación en el 2do. Congreso Nacional de Investigación Interdisciplinaria con la ponencia "Redimensionamiento racional sustentable del proceso de toma de decisiones para la construcción de obra pública", Instituto Politécnico Nacional, Cd. México, México.
Sept-2016	XVII Simposio Internacional de Nogal Pecanero 2016, Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, Hermosillo, Sonora.
Ago-2016	Reunión Técnica Binacional en Viticultura México-Chile 2016, Cambio Climático, Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, Hermosillo, Sonora.
Abr-2004	Participación en el Seminario de Inocuidad Alimentaria, con el tema "Informativa y Trazabilidad", Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora.
Abr-98	Participación en el Seminario de Ingeniería de Sistemas, en el Programa UNISON-FORD, Hermosillo, Sonora.
Abr-94	Catedrático Invitado con el tema "Sistemas Works", Universidad del Noroeste, Carrera de Contador Público, Hermosillo, Sonora.
Feb-94	Especialización en Administración Pública Municipal, Conferencia: "El Impacto de la Tecnología de Información en la Administración", Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C., Hermosillo, Sonora.
Feb-94	Seminario de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería Industrial, Hermosillo, Sonora.
Sep-93	Seminario de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería Industrial, Hermosillo, Sonora.
Mar-93	Seminario de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería Industrial, Hermosillo, Sonora.

PUBLICACIONES

- Solis Santamaría, D.D., Robles Parra, J.M., Preciado Rodríguez, J.M. (2020). Condiciones de mercado y vivienda sustentable. Vivienda y Comunidades Sustentables. (4):62-76 pp.
- Terán Samaniego, K.;Robles Parra, J.M.;Preciado Rodríguez, J.M.;Lopez Lopez, D. (2019). Equidad generacional, como una demanda intangible de mercado: hacia organizaciones sustentables. Entre Ciencia e Ingeniería. (13):85-93 pp.
- Maria Anani Aegria Murrleta, Jorge Inés León Balderrama, Rafael Cabanillas López, Jorge Luis Taddei Bringas, Martín Preciado Rodríguez, (2019). La inclusión de las energías renovables no convencionales: retos y oportunidades en el desarrollo regional sostenible de la minería sonorense, Vértice Universitario, (81) 23:34 pp.
- Cristóbal Dávila-Borbón, Jorge Inés León-Balderrama, Juan Martín Preciado-Rodríguez, (2019). La efectividad del Programa de Estímulos a la Innovación (PEI) en Sonora. ¿Qué factores influyen en el impacto del programa sobre innovación y la competitividad de las empresas?, Estudios Sociales. (29):1-46 pp.
- Velderrain Benitez, R.; Preciado Rodríguez, J.M.;Báez Sañudo, R.;Taddei Bringas, I.C.;León Balderrama, J.I.;Contreras Valenzuela, A. (2019). Estructura de mercado de sistema vid de mesa sonorense. Revista Iberoamericana de Tecnología Postcosecha. (20):122-130 pp.
- Contreras Valenzuela, A.; Preciado Rodríguez, J.M.;Báez Sañudo, R.;Velderrain Benitez, R. (2018). Impacto de la implementación de la certificación comercio justo en una empresa del sistema vid de mesa sonorense. Horizontes Empresariales.
- Roldán Piña Domínguez, Jorge I. León Balderrama, Juan Martín Preciado Rodríguez, 2018, "Nivel de implementación de la manufactura esbelta en la industria maquiladora de Hermosillo y Guaymas-Empelme,Sonora, "RECAI, Revista de Estudios de Contaduría, Administración e Informática, (7):36-51pp.
- Jorge I. León Balderrama, Yazmín Castillo García, Juan Martín Preciado Rodríguez, (2018), "Productividad de patentes y capacidades de innovación en las entidades federativas de México", Paradigma Económico (Año 10):49-80pp.
- Marco Alberto A la Torre Islas, Jesús Martín Robles Parra, Juan Martín Preciado Rodríguez, Beatriz Camarena Gómez, Noemí Buñuelos Flores, (2018), "Estilos de liderazgo en exportadoras de uva de mesa sonorense", Revista Mexicana de Agronegocios, (42):943-954pp.
- Ana Carolina Contreras, Juan Martín Preciado Rodríguez, Reginaldo Baez Sañudo, Jesús Martín Robles Parra, Isabel Cristina Taddei Bringas, Rícardo Velderrain Benitez, 2018, "Certificaciones agrícolas como conducta estratégica del sistema vid de mesa sonorense", Revista Iberoamericana de Tecnología Postcosecha, (19):4-20pp.
- Dante David Solis Santamaría, Jesús Martín Robles Parra y Juan Martín Preciado Rodríguez, 2018, "Sustentabilidad ambiental en la construcción de vivienda en Hermosillo, Sonora. Un enfoque de mercado", RUII, Revista UPHCSA Investigación Interdisciplinaria, Número 2, Volumen 3, Julio-Diciembre 2017, Hermosillo, Sonora, México.
- Beatriz Alejandra Hurtado Bringas, Jesús Martín Robles Parra y Juan Martín Preciado Rodríguez, 2018, "Responsabilidad social y ambiental en empresas exportadoras de uva de mesa sonorense", RUII,

Revista UPIICSA Investigación Interdisciplinaria, Número 2, Volumen 3, Julio-Diciembre 2017. Hermosillo, Sonora, México.

Karen Montaño Silva, Juan Martín Preciado Rodríguez, Jesús Martín Robles Parra, 2018, "Métodos de trabajo para mejorar la competitividad del sistema de una de mesa sonorense", Estudios Sociales, Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional, Número 51, Volumen 28, Enero - Junio 2018. Hermosillo, Sonora, México.

Enrique Gutiérrez López, Juan Martín Preciado Rodríguez y Jesús Martín Robles Parra, 2018, "Modelo de toma de decisiones para la construcción sustentable de obra pública", Estudios Sociales, Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional, Número 51, Volumen 28, Enero - Junio 2018. Hermosillo, Sonora, México.

Beatriz Alejandra Hurtado Bringas, Jesús Martín Robles Parra, Juan Martín Preciado Rodríguez y Noemí Bañuelos Flores, 2018, "Logística de transporte y desarrollo local en organizaciones exportadoras de uva de mesa sonorense", Estudios Sociales, Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional, Número 51, Volumen 28, Enero - Junio 2018. Hermosillo, Sonora, México.

Alan Celaya Lozano, Diana Luque Agraz, Jaqueline García Hernández, José Antonio Amozurrutia De María y Campos, Juan Martín Preciado Rodríguez, Jesús Laborín Álvarez, Rafael Enrique Cabanillas López, 2017, "Evaluación de la producción científica de sustentabilidad ambiental en un centro público de investigación (CPI) del Conacyt (1982-2012)", Revista de la Educación Superior Número 182, Volumen 136 - Abril - Junio de 2107

Montaño Silva, Karen y Preciado Rodríguez, Martín, 2017, "La productividad del trabajo en la producción de uva de mesa sonorense", Revista Transilare, Vol. 3, Julio-Diciembre. Oaxaca, México.

Dante David Solís Santamaría, Jesús Martín Robles Parra, Juan Martín Preciado Rodríguez, Beatriz Alejandra Hurtado Bringas, 2017, "El papel del mercado en la construcción de organizaciones sustentables", Estudios Sociales Revista de Investigación Científica Vol. XLIX.

Romero Borbón Luis Felipe, León Duarte Jaime Alfonso, Preciado Rodríguez Juan Martín y Romero Dessens Luis Felipe, 2017, "Evaluación Ergonómica al Proceso de Poda para la Cadena de Suministro de Uva de Mesa", INVURNUS, 12(1).

Huerta Dueñas Michaelene, Sandoval Godoy Sergio y Preciado Rodríguez Martín, 2017, "Sistemas de calidad y desempeño empresarial: estudio de caso en empresas cármicas en una región del noroeste de México", Revista de la Facultad de Ingeniería Industrial, Año 16, Número 1, Mayo-2017, Concepción, Chile.

Huerta Dueñas Michaelene, Sandoval Godoy Sergio y Preciado Rodríguez Martín, 2016, "Empresas Cármicas en el Noroeste de México: Análisis Exploratorio en la Medición de los Sistemas de Calidad y Desempeño Empresarial", Revista Horizontes Empresariales, Vol. XVIII, Número 34, Enero - Diciembre, Lima, Perú.

Cristina Taddel, Martín Preciado, Jesús Robles, Cristina Garza, 2012, "Patrones de consumo de carne en el noroeste de México", Estudios Sociales Revista de Investigación Científica Vol. XX. Segundo Número Especial

Jorge Inés León Balderrama, Andrés Beltrán García, Luis Núñez Noriega, Juan Martín Preciado Rodríguez, 2012, "El CIAD y el mejoramiento de la competitividad de las MIPYME locales de la industria de alimentos: evaluación de la efectividad del Programa de Servicios Estratégicos", Estudios Sociales Revista de Investigación Científica Vol. XX. Segundo Número Especial.

Preciado Rodríguez Juan Martín y Romero Dessens Luis Felipe, Gabriela Lozano Olvera, 2010, "Uso de la Computación Suave para Reconocimiento de Patrones Climáticos", INTEC, Revista Electrónica de Ingeniería, Innovación y Tecnología, Instituto de Ingeniería, Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, Baja California. (Artículo aceptado para publicar)

Preciado Rodríguez Juan Martín y Romero Dessens Luis Felipe, Gabriela Lozano Olvera, 2009, "Uso de la Computación Suave para Reconocimiento de Patrones Climáticos", Congreso Nacional de Estudiantes de Posgrado del Instituto de Ingeniería 2009, Instituto de Ingeniería, Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, Baja California.

Cristina Taddel y Martín Preciado, 2008, "Comportamiento estratégico en la industria alimentaria Plantas del noroeste de México", economía mexicana NUEVA ÉPOCA, volumen XVII, número 2, México, segundo semestre de 2008.

Preciado Rodríguez Juan Martín y Romero Dessens Luis Felipe, 2008, "Comportamiento de patrones climáticos a través del proceso KDD: caso uva de mesa", 3º Coloquio de posgrado del Instituto de Ingeniería, Instituto de Ingeniería, Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, Baja California.

Preciado Rodríguez Juan Martín y Romero Dessens Luis Felipe, 2007, "Formulación de modelos predictivos a través del proceso KDD: caso uva de mesa", 2º Coloquio de posgrado del Instituto de Ingeniería, Instituto de Ingeniería, Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, Baja California.

Preciado Rodríguez Juan Martín y Romero Dessens Luis Felipe, 2006, "Aplicación de herramientas de minería de datos como estrategia competitiva en la producción de uva mesa: Caso viñedo en Pesqueira, Sonora", 1º Coloquio de posgrado del Instituto de Ingeniería, Instituto de Ingeniería, Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, Baja California.

Preciado Rodríguez Juan Martín y Zeferino García Quintero, 1991, "Formulación de un Modelo de Predicción para la Obtención del Flux en Proceso Ultrafiltración de Jugo de Manzana (Malus sp), III Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos, co-autor en la publicación, Barcelona, España.

Preciado Rodríguez Juan Martín, 1990, Tesis "Formulación de un Modelo de Predicción para la Obtención de Flux en el Proceso Ultrafiltración de Jugo de Manzana, (Malus sp)". Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora.

CAPÍTULOS EN LIBRO

Cristóbal Dávila Borbón, Jorge I. León Balderrama, Juan Martín Preciado Rodríguez, 2018, *"Impacto y adicionalidad de los subsidios públicos a la I+D+i privada. Un análisis de la efectividad de los apoyos del PEI en Sonora"*, 633-655 pp. En: Empresas, Actores Sociales e Instituciones en la Organización Productiva del Territorio y la Innovación para el Desarrollo Local. Coordinadores: Jorge Eduardo Isaac Egurrola y Ryszard E. Różga Luter (eds). México: ISBN: 978-607-30-0972-0.

José Crisóforo Carrasco Escalante, Jorge Inés León Balderrama, Juan Martín Preciado, 2016, *"Capacidad de absorción y competitividad. El caso de la acuicultura de camarón en la región Norte de Sinaloa"*. En "El Desarrollo Regional frente al Cambio Ambiental Global y la Transición a la Sustentabilidad". Coordinada Dra. Serena Eréndira Serrano Oswald. Compilador Soc. Iván Sánchez Cervantes, AMDECIDER, México, AMECIDER: 978-607-96649-2-3 UNAM: 978-607-02-8564-6.

Leslie García Montijo, Jorge Inés León Balderrama, Juan Martín Preciado, 2015, *"La capacidad de absorción de conocimiento como determinante de la innovación en el sector acuícola: caso Sonora"*. En Pasado, presente y futuro de las regiones en México y su Estudio. Coordinada Dra. Serena Eréndira Serrano Oswald. Compilador Soc. Iván Sánchez Cervantes, AMDECIDER, México.

Yazmín del Castillo García, Jorge Inés León Balderrama, Juan Martín Preciado, 2015, *"La divergencia inter-estatal en la generación de innovación medidas por las patentes: el papel de las capacidades regionales de innovación"*. En Pasado, presente y futuro de las regiones en México y su Estudio. Coordinada Dra. Serena Eréndira Serrano Oswald. Compilador Soc. Iván Sánchez Cervantes, AMDECIDER, México.

Lydia Venecia Gutiérrez López, Jorge Inés León Balderrama, Juan Martín Preciado, 2015, *"Redes de transferencia de conocimiento y su impacto en la innovación: Un estudio de la industria acuícola de Sonora mediante el análisis de redes sociales (ARS)"*. En Redes regionales de conocimiento e innovación, el caso del sector primario en el estado de Sonora, PP 237. Coordinadores Álvaro Bracamonte Sierra y Jorge Inés León Balderrama, El colegio de Sonora-CIAD, A.C., Hermosillo, Sonora, 2015. Colson, ISBN: 978-607-7775-80-5 CIAD ISBN: 987-607-7900-21-4.

CURRICULUM VITAE

Departamento de Ingeniería Industrial
Universidad de Sonora
Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Colonia Centro, C.P. 83000,
Hermosillo, Sonora, México
Correo electrónico: [REDACTED]

Educación

Doctora por la Universidad de Zaragoza, España, en el programa de Ingeniería de Diseño y Fabricación, 21 de noviembre del 2013.

Maestra en Ciencias en Ingeniería Industrial por el Instituto Tecnológico de Hermosillo, México, 2007.
Ingeniera Industrial y de Sistemas por la Universidad de Sonora, México, 2003.

Experiencia Profesional

Efcargada de la Jefatura del Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora, del 25 de marzo de 2023 hasta la fecha (diciembre de 2023 es la fecha aproximada de entrega de puesto)

Secretaría Académica del Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Sonora, de agosto 2015 al 24 de marzo de 2023.

Maestra de Tiempo Completo Indeterminada de la Universidad de Sonora, Departamento de Ingeniería Industrial, 2014 a la fecha.

Coordinador de Asesores Profesionales de Servicio en Nissauto Sonora, S.A. de C.V., Hermosillo, Sonora, México, 2004.

Idiomas

Español 100%

Inglés 90%

Reconocimientos

Investigador Nacional nivel I durante el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, en reconocimiento a mi capacidad para realizar investigación científica. Distinción otorgada por el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).

Candidato a Investigador Nacional durante el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, en reconocimiento a mi capacidad para realizar investigación científica. Distinción otorgada por el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).

Certificación otorgada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, avalado por la SEP. Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia: ECO217 Impartición de cursos de formación humana de manera presencial grupal.

Integrante del Comité Organizador del 5to Congreso Internacional MESIC 2013, celebrado en Zaragoza, España, del 26 al 28 de junio del 2013.

Ganadora de una Beca otorgada por Heidenhain GmbH para asistir al Noveno Congreso Internacional de Euspen en San Sebastián, España (2009).

Integrante del Comité Organizador de la Jornada Técnica de Normalización en Metrología Dimensional, celebrada en Zaragoza el 22 de septiembre 2008.

Integrante del Comité Organizador del encuentro internacional y 25 sesión plenaria de ISO/TC213, celebrada en Zaragoza, España del 15 al 26 septiembre 2008.

Tesis dirigidas:

Tesis de maestría "Aplicación de la Metodología Lean Six Sigma en Una Unidad de Fabricación de Paneles Modulares de Poliestireno". Programa: Maestría en Ingeniería en Sistemas y Tecnología. 4 de octubre de 2022. Autor: Ana Victoria Marín Calderón.

Tesis de maestría "Desarrollo de un sistema de gestión de seguridad y salud en una empresa agroindustria". Programa: Maestría en Ingeniería en Sistemas y Tecnología. 26 de marzo de 2021. Autor: Luis Alfonso Valenzuela Matuz.

Tesis de licenciatura "Optimización de parámetros geométricos de un brazo articulado de medir por coordenadas". Programa: Ingeniería en Mecatrónica, de la Universidad de Sonora. 29 de septiembre de 2017. Autor: José Luis León Celaya.

Tesis de licenciatura "Verificación volumétrica de un brazo articulado de medición por coordenadas utilizado en la industria automotriz". Programa: Ingeniería en Mecatrónica, de la Universidad de Sonora. 29 de septiembre de 2017. Autor: Armida Favela Estrada.

Tesis de licenciatura "Diseño de una plataforma de posicionamiento XY para un sistema de microscopía". Programa: Ingeniería en Mecatrónica, de la Universidad de Sonora. 26 de junio 2015. Autor: Magdiel Almeida Zamora.

Tesis de licenciatura "Sistema de posicionamiento 2D con resolución nanométrica: optimización del diseño para la mejora de especificaciones", presentada el 15 de mayo de 2013, en el EINA de la Universidad de Zaragoza. Autor: David Chueca Pablo.

Artículos publicados en revistas:

Marín-Calderón Ana Victoria, **Valenzuela-Galván Margarita**, Cuamea-Cruz Guillermo, Brau-Avila Agustín, "Aplicación de la metodología Lean Six Sigma para disminuir desperdicios en una unidad de

fabricación de paneles modulares de poliestireno", Ingeniería Investigación y Tecnología, Volumen XXIV (número 1), enero-marzo 2023, 1-12.

López-Arriquerive, M., Brau-Avila, A., Icasio-Hernández, O., Anaya-Eredias, C., **Valenzuela-Galván, M.**, Herrera-Jiménez, V., "Verificación de características dimensionales de piezas elaboradas con la tecnología de modelado por deposición fundida (FDM)", Revista Internacional de Investigación e Innovación Tecnológica, Vol. 10, No. 55. Publicado: Marzo - Abril 2022.

Octavio Icasio-Hernández, Eugen Trapet, Edgar Arízandi-Reyes, **M Valenzuela-Galvan** and A Brau-Avila, "Overlap method for the performance evaluation of coordinate measurement systems and the calibration of one-dimensional artifacts", Measurement Science and Technology, 31 (2020) 055006 (12pp). <https://doi.org/10.1088/1361-6501/ab5416>

A. Brau-Avila, R. Acero, J. Santolaria, **M. Valenzuela-Galvan**, Octavio Icasio-Hernández, "Kinematic parameter identification procedure of an articulated arm coordinate measuring machine based on a metrology platform", The International Journal of Advanced Manufacturing Technology (2019) 104-1027-1040. <https://doi.org/10.1007/s00170-019-03878-w>

Maria-Torralba, Lucia C. Diaz-Pérez, **Margarita Valenzuela**, José A. Albajez and José A. Yagüe-Fabra, "Geometrical Characterisation of a 2D Laser System and Calibration of a Cross-Grid Encoder by Means of a Self-Calibration Methodology", Sensors 2017, vol. 19, issue 9, 16 pp; <https://doi.org/10.3390/s17091992>.

A Brau-Avila, J Santolaria, R Acero, **M Valenzuela-Galvan**, V M Herrera-Jimenez and J J Aguilar, "Mathematical calibration procedure of a capacitive sensor-based indexed metrology platform", Measurement Science and Technology 28 (2017), 12 pp. ISSN: 0957-0233; <doi:10.1088/1361-6501/aa5740>.

M. Torralba, **M. Valenzuela**, J.A. Yagüe-Fabra, J.A. Albajez, J.J. Aguilar, "Large range nanopositioning stage design: A three-layer and two-stage platform", Measurement 89, pp. 55-71, 2016. ISSN: 0263-2241; <http://dx.doi.org/10.1016/j.measurement.2016.03.075>.

Agustín Brau Avila, Jorge Santolaria Mazo, **Margarita Valenzuela Galván**, Juan José Aguilar Martín, "Mechanical design of a indexed metrology platform for verification of portable coordinate measuring machines", Int. J. Mechatronics and Manufacturing Systems, Vol. 7, No. 2/3, pp.194-209, 2014. ISSN: 1753-1053 (Print); ISSN: 1753-1047 (Online). <doi: 10.1504/IJMMs.2014.064751>.

R. Acero Cacho, J. A. Albajez, J. A. Yagüe-Fabra, M. Torralba, **M. Valenzuela**, J. J. Aguilar Martín, "Homing Sensor System Design for a 2D Long Range Nanopositioning Moving Platform", Key Engineering Materials, Vol. 615, pp. 57-62, Jun. 2014. ISSN print 1013-9826; ISSN cd 1662-9809; ISSN web 1662-9795. <doi: 10.4028/www.scientific.net/KEM.615.57>.

Agustín Brau, **Margarita Valenzuela**, Jorge Santolaria, Juan José Aguilar, "Evaluation of different probing systems used in articulated arm coordinate measuring machines", Metrology and Measurement Systems, vol. XXI (2014), No. 2, pp. 233-246. ISSN: 0860-8229. <doi: 10.2478/imm-2014-0020>.

R. Acero, J.A. Albajez, J.A. Yagüe-Fabra, M. Torralba, **M. Valenzuela**, J.J. Aguilar, "Analysis and design of a homing sensor system for a 2D moving platform with nanometer resolution", Procedia Engineering 63 (2013), 183-192. ISSN: 1877-7058. <doi: 10.1016/j.proeng.2013.08.192>.

J.A. Yagüe, M. Valenzuela, J.A. Albejz, J.J. Aguilar, "A thermally-stable setup and calibration technique for 2D sensors", CIRP Annals – Manufacturing Technology, Volume 60 (2011), 547-550. ISSN: 0007-8506. <doi:10.1016/j.cirp.2011.03.056>.

J. A. Yagüe, J. J. Aguilar, M. Valenzuela, M. A. Lope, "Traceability in the calibration of low cost opto-electronic sensors for measuring 2D displacement", AIP Conference Proceedings, vol.1181, 244-254, 2009. ISSN: 0094-243X. <doi:10.1063/1.3273637>.

Felipe Méndez-Velarde, René H. Ruiz-Díaz, Ignacio Fonseca-Chon, Margarita Valenzuela-Galván, "Tendencia de Cesáreas de 1995 a agosto del 2006 en el Hospital Integral de la Mujer del Estado de Sonora y su Comparación con el Índice a Nivel Nacional", Boletín Clínico Hospital Infantil del Estado de Sonora (BCHIES), Vol. 24-2 (2007), 50-55. ISSN: 1405-1303.

Artículos publicados en Memorias de Congresos Internacionales

Ilse Encinas-Osuna, Margarita Valenzuela-Galván, Agustín Brau-Avila, Víctor H. Benítez Baltazar, José Luis León Celaya, "DESARROLLO DE UNA INTERFAZ PARA LA VERIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PARÁMETROS DE UN BRAZO ARTICULADO DE MEDIR POR COORDENADAS", XXVI Congreso Nacional de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad AMMAC 2017, del 11-13 de octubre de 2017.

Ilse Encinas-Osuna, Margarita Valenzuela-Galván, Agustín Brau-Avila, Víctor H. Benítez Baltazar, Arnida Favela-Estrada, "DEVELOPMENT OF AN INTERFACE FOR THE VERIFICATION OF PARAMETERS OF AN ARTICULATED ARM COORDINATE MEASURING MACHINE", 4o Congresso Internacional de Desenvolvimento da Engenharia Industrial, 30 de mayo al 1 de junio 2017, UNISOCIESC, Joinville, Brasil.

Margarita Valenzuela, Marta Torralba, José A. Yagüe-Fabra, José A. Albejz, Juan J. Aguilar, Martín R. Pedroza, Agustín Brau y Ricardo A. Rodríguez, "Diseño de un sistema de posicionamiento bidimensional con resolución nanométrica y caracterización de sus componentes de posicionamiento y soporte vertical", Memorias de Simposio de Metrología 2014, del 6-10 de octubre 2014, ISBN 978-607-96162-9-8.

Agustín Brau, Jorge Santolaria, Raquel Acero, Ricardo A. Rodríguez, Rafael García, Margarita Valenzuela y Juan J. Aguilar, "Modelo matemático de calibración de una plataforma multi-registro para la verificación de instrumentos de medir por coordenadas portátiles", Memorias de Simposio de Metrología 2014, del 6-10 de octubre 2014, ISBN 978-607-96162-9-8.

Valenzuela Galván, M., Torralba Gracia, M., Albejz García, J.A., Yagüe Fabra, J.A., Brau Avila, A. Aguilar Martín, J.J., "Diseño de una plataforma bidimensional con resolución nanométrica y amplio rango de trabajo", Ponencia en el XXIV Congreso Nacional de Metrología, 2013.

Brau Avila, A., Santolaria Mazo, J., Valenzuela Galván, M., Acero Cacho, R., Aguilar Martín, J.J., "Diseño mecánico de una plataforma multi-registro y resultados de una verificación de un brazo articulado de medir por coordenadas utilizando la plataforma", XXIV Congreso Nacional de Metrología, 2013.

Marta Torralba, José A. Yagüe-Fabra, José A. Albejz, Margarita Valenzuela, Raquel Acero and Juan J. Aguilar, "A three-layer and two-stage platform for positioning with nanometer resolution and submicrometer accuracy", 11th International Symposium on Measurement and Quality Control, 2013.

R. Acero, J.A. Albejz, J.A. Yagüe-Fabra, M. Torralba, M. Valenzuela, J.J. Aguilar, "Analysis and design of a honing sensor system for a 2D moving platform with nanometer resolution", 5th Manufacturing Engineering Society International Conference, 2013.

M. Valenzuela, M. Torralba, J.A. Albejz, J.A. Yagüe, J.J. Aguilar, "A self-calibration method for the error mapping of a 2D precision sensor", 13th International Conference of the European Society for Precision Engineering and Nanotechnology (EUSPEN), 2013.

Margarita Valenzuela, Marta Torralba, José Antonio Yagüe, José Antonio Albejz, Juan José Aguilar, "Diseño de una plataforma móvil en dos dimensiones con resolución nanométrica en un amplio rango de trabajo", II Jornada de Jóvenes Investigadores del Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón, 2013.

M. Valenzuela, J.A. Yagüe, J.A. Albejz, and J.J. Aguilar, "Ultra-precision set-up and reversal technique for the error mapping of a 2D sensor", XX IMEKO World Congress, Metrology for Green Growth, 2012. Online: <http://www.imeko.org/publications/wc-2012/IMEKO-WC-2012-TC14-P10.pdf>

M. Torralba, M. Valenzuela, R. Acero, J.A. Yagüe-Fabra, J.A. Albejz, J.J. Aguilar, R.J. Hocken, "Error budgeting as a tool for the design of a 2D moving platform with nanometer resolution", 12th International Conference of the European Society for Precision Engineering and Nanotechnology (EUSPEN), 2012.

M. Valenzuela, J.A. Yagüe, J.A. Albejz, J.J. Aguilar, M. Torralba, "Design of a two-dimensional moving platform with nanometer resolution in a long positioning range" en el 4º Congreso Internacional de la Sociedad de Ingeniería de Fabricación (MESIC), 2011.

J.A. Yagüe, J.A. Albejz, J.J. Aguilar, S. Ontiveros, M. Valenzuela, "Calibración de sensores 2D en alto rango de Temperaturas" en el XVIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, 2010.

José A. Yagüe-Fabra, José A. Albejz, Juan J. Aguilar, Margarita Valenzuela, Sinué Ontiveros, "Error budgeting of a thermally stable calibration setup for two-dimensional sensors" at the 10th International Symposium on Measurement and Quality Control 2010, September 5-9.

J.A. Yagüe, J.J. Aguilar, S. Ontiveros, M. Valenzuela, J.A. Albejz, "Development of a thermally stable 2D calibration setup" at the 10th International Conference of the European Society for Precision Engineering and Nanotechnology (EUSPEN), 2010.

Yagüe, J.A., Aguilar, J.J., Valenzuela, M., Lope, M.A., "Trazabilidad en la calibración de sensores optoelectrónicos de bajo coste para medición de desplazamientos 2D" at the Manufacturing Engineering Society International Conference (MESIC), 2009.

J.J. Aguilar, J.A. Yagüe, M. Valenzuela, A. Brau, "Thermal characterisation of a 2D grid encoder" at the 9th International Conference of the European Society for Precision Engineering and Nanotechnology (EUSPEN), 2009.

Cursos

"Atributos de egreso e Instrumentos de Evaluación", en la Universidad de Sonora, durante el 2023, con duración de 20 horas.

"Equipos de medición ópticos para metrología dimensional", impartido por Ridem Metrology, México, durante junio de 2023, con duración de 24 horas.

"Conflicto y violencia con perspectiva de género en las IES", en la Universidad de Sonora, durante el 2022, con duración de 10 horas.

"Interpretación de la norma ISO/IEC 17025:2017", impartido por Ridem Metrology, México, durante el 2022, con duración de 12 horas.

"Curso Gestión Documental y Administración de Archivos", por la Universidad de Sonora, durante el 2021, con duración de 60 horas.

"Curso Especial de TEAMS", por la Universidad de Sonora, durante el 2020, con duración de 20 horas.

"Coordinate Measurement Machine Training", impartido por Masters Precision, durante el 2019, con duración de 16 horas.

Curso "Asesor en línea", impartido del 4 al 8 de marzo de 2019, con duración de 21 horas. Constancia de participación emitida por la Universidad de Sonora a través de la Secretaría General Académica y Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa.

Curso de formación docente "Responsabilidad Social Universitaria", impartido del 15 de enero al 15 de febrero de 2018, con duración de 40 horas. Constancia de participación emitida por la Universidad de Sonora a través de la Secretaría General Académica y Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa.

Curso "Excel Intermedio", impartido del 12 al 23 de junio de 2017, con duración de 30 horas. Constancia de participación emitida por la Universidad de Sonora a través de la Secretaría General Académica y Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa.

Curso "CAM2 Measure 10 FaroArm", impartido los días 24, 25 y 26 de octubre de 2016 en Monterrey, Nuevo León, con duración de 21 horas. Certificado por completar el programa de entrenamiento emitido por FARO.

Curso taller "Herramientas útiles en la selección y evaluación de revistas científicas", celebrado los días 27 y 28 de febrero de 2015 en Hermosillo, Sonora, con duración de 20 horas. Constancia de participación emitida por la Universidad de Sonora a través de la División de Ingeniería y el Departamento de Ingeniería Industrial.

Curso taller de la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2006/ISO 17025:2005, llevado a cabo los días 3 - 5 de diciembre de 2014, en Hermosillo, Sonora, con una duración de 24 horas. Constancia de participación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Curso "Fundamento de la Tutoría: Conceptos, Actores y Estrategias", impartido en la modalidad en línea y presencial en la Universidad de Sonora, del 20 de noviembre de 2014 al 8 de enero de 2015, con duración de 30 horas. Constancia de participación emitida por la Universidad de Sonora a través de la Dirección de Servicios Estudiantiles.

Curso "Validación de Métodos para cumplir con la 17025", celebrado el día 7 de octubre de 2014, en Santiago de Querétaro, Querétaro, con duración de 8 horas. Constancia de participación emitida por la Secretaría de Economía a través del Centro Nacional de Metrología (CENAM).

Curso "ISO/IEC 17025 Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración", celebrado el día 6 de octubre de 2014, en Santiago de Querétaro, Querétaro, con duración de 8 horas. Constancia de participación emitida por la Secretaría de Economía a través del Centro Nacional de Metrología (CENAM).

Visión artificial, duración 8 horas. Impartido por Infaimon y la Universidad de Zaragoza, celebrado en Zaragoza, España, 22 y 23 de marzo de 2012.

Autocad 2004, duración 30 horas. Impartido por PC Studio, celebrado en Hermosillo, Sonora, México, del 04 al 15 de Julio de 2005.

Automatización con energía neumática, duración 30 horas. Impartido por la Universidad Tecnológica de Hermosillo, celebrado en Hermosillo, Sonora, México, 2005.

Seminario de capacitación bursátil. Impartido por el Centro de Desarrollo Humano & de Servicios, S.C., celebrado en Hermosillo, Sonora, México.



ACUERDO CG81/2023

POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRARÁ POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE A. C., Y SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE PARA SU RESPECTIVA SUSCRIPCIÓN.

HERMOSILLO, SONORA, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
INCIDE	Consejo Integrador de la Construcción, la Industria y el Desarrollo, INCIDE A. C.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha quince de mayo del dos mil siete, fue constituido el INCIDE, y se acreditó al Mtro. Jesús Guillermo Moreno Ríos como su Presidente, conforme al acta constitutiva No. 21,356, volumen 374, otorgada ante la fe del Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público No. 5 de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- II. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del

INE aprobó el Acuerdo INE/CG1616/2021, mediante el cual se designó al Mtro. Nery Ruiz Arvizu, como Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, por un periodo de siete años.

- III. Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, se realizó la presentación oficial de la Revista "*Ciudadanía Sonora*" en su primera edición, siendo un producto editorial del Instituto Estatal Electoral que tiene la finalidad de ser una herramienta que fomenta la participación ciudadana, por lo que su principal característica es incluir directamente a la ciudadanía en sus contenidos.
- IV. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se dio la presentación de la segunda edición de la Revista "*Ciudadanía Sonora*" del Instituto Estatal Electoral, la cual se realizó con interpretación en Lengua de Señas Mexicana, englobándose temas de suma relevancia como, la participación política de la juventud Sonorense, derechos de la comunidad LGBTTTIQ+, la importancia del Rol de las Mujeres y sus derechos político-electorales, entre otros.
- V. Con fecha trece de julio de dos mil veintidós, se presentó la tercera edición de la Revista "*Ciudadanía Sonora*" del Instituto Estatal Electoral, cuyo contenido incorporó temas de una agenda incluyente de las infancias y adolescencias, democracia inclusiva respecto a las personas con discapacidad, y la opinión de la juventud sobre las personas en situación penitenciaria, entre otros.
- VI. Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se presentó la cuarta edición de la Revista "*Ciudadanía Sonora*" del Instituto Estatal Electoral, cuyo contenido incorporó temas de discapacidad, democracia y derechos humanos, el 80 Aniversario de la Universidad de Sonora, así como un artículo en memoria del exconsejero electoral Daniel Núñez Santos, entre otros.
- VII. Con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, se presentó la quinta edición de la Revista "*Ciudadanía Sonora*" del Instituto Estatal Electoral, cuyo contenido incorporó temas de tecnología y democracia, comunidad sorda de Hermosillo, igualdad sustantiva, libertad y justicia social, entre otros.
- VIII. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se presentó la sexta edición de la Revista "*Ciudadanía Sonora*" del Instituto Estatal Electoral, cuyo contenido incorporó temas de estudio muestral del voto nulo, los retos de la participación ciudadana, entre otros.
- IX. Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se presentó la séptima edición de la Revista "*Ciudadanía Sonora*" del Instituto Estatal Electoral, cuyo contenido incorporó temas de democracia paritaria en Sonora, las mujeres como autoridades municipales, entre otros.
- X. Con fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, se presentó la octava edición de la Revista "*Ciudadanía Sonora*" del Instituto Estatal Electoral, cuyo

contenido incorporó temas de nuevas formas de participación ciudadana, marcha del orgullo LGBT+, entre otros.

- XI. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, se presentó la novena edición de la Revista "Ciudadanía Sonora" del Instituto Estatal Electoral, cuyo contenido incorporó temas de democracia inclusiva, mundo electoral, etnias en Sonora, entre otros.
- XII. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se presentó la décima edición de la Revista "Ciudadanía Sonora" del Instituto Estatal Electoral, cuyo contenido incorporó temas de democracia inclusiva, partidos políticos y el voto de la mujer, compromiso y paridad para representar una etnia, entre otros.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar el contenido del Convenio de Colaboración que se celebrará por parte del Instituto Estatal Electoral y el INCIDE, así como para autorizar al Consejero Presidente para su respectiva suscripción, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 2, 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, así como 104, numeral 1, incisos a), d), e) y r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 5, 103, 110, fracciones I, III, VI y VII, 111, fracciones I, IV, V, XV y XVI, 114, 121, fracciones XXXVIII y LXVI, 122, fracciones I y III de la LIPEES; 9, fracción XXI y 10, fracciones VII y XI del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 2, 10 y 11 de la Constitución Federal, establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de dicha Constitución, los que ejercerán sus funciones en las materias de educación cívica, las que determine la Ley respectiva y en todas aquellas que no estén reservadas para el INE.
3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que el artículo 4, numeral 1, de la LGIPE establece que, el INE y los

Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley.

5. Que los artículos 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que los Organismos Públicos Locales Electorales dentro de su competencia garantizarán la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley General, las constituciones y leyes locales. Siendo las autoridades en materia electoral, profesionales en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con un órgano de dirección superior, el cual es el Consejo General.
6. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.
7. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), d), e) y r) de la LGIPE, dispone que, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales aplicar las disposiciones generales, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia Ley, establezca el INE; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como también las demás que determine la citada Ley y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
9. Que el artículo 5 de la LIPEES, establece que, en el estado de Sonora, toda persona goza de los derechos protegidos en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanan, así como en los establecidos en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte; la LIPEES proporcionará las garantías necesarias para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la propia LIPEES

- y demás normatividad aplicable, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos que la Constitución Federal o la Constitución Local establezcan. Asimismo, establece que en el estado de Sonora queda prohibido cualquier tipo de violencia política hacia las mujeres, así como realizar acciones u omisiones que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
10. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
 11. Que el artículo 110, fracciones I, III, VI y VII de la LIPEES, señala que, son fines del Instituto Estatal Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
 12. Que el artículo 111, fracciones I, IV, V, XV y XVI de la LIPEES, señala que, corresponde al Instituto Estatal Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad; orientar a la ciudadanía en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; además de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y el respeto de los derechos político-electorales de las mujeres; y ejercer todas las funciones en materias no reservadas al INE.
 13. Que el artículo 114 de la LIPEES, establece que, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
 14. Que el artículo 121, fracciones XXXVIII y LXVI de la LIPEES, señalan entre las atribuciones del Consejo General, autorizar a la Presidencia la celebración de los convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento del Instituto Estatal Electoral; así como dictar los acuerdos

necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

15. Que el artículo 122, fracciones I y III de la LIPEES, señalan entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General, representar legalmente al Instituto Estatal Electoral, así como ejercer las más amplias facultades de administración y pleitos y cobranzas, de igual forma, otorgar poderes generales y especiales sin que éstos puedan delegarse a su vez; y establecer los vínculos entre el Instituto Estatal Electoral y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto Estatal Electoral y sus órganos desconcentrados.
16. Que el artículo 9, fracción XXI del Reglamento Interior, señala como atribución del Consejo General, aprobar el contenido de los convenios que el Instituto Estatal Electoral pretenda celebrar con organismos electorales, autoridades federales, estatales o locales y organismos autónomos.
17. Que el artículo 10, fracción VII del citado Reglamento Interior, señala como atribución de la Presidencia solicitar al Consejo General la aprobación del contenido de los convenios que el Instituto Estatal Electoral pretenda celebrar con organismos electorales, autoridades federales, estatales o locales y organismos autónomos, así como suscribir los mismos.

Razones y motivos que justifican la determinación

18. Que de conformidad con las disposiciones normativas expuestas, este Instituto Estatal Electoral continuamente se encuentra en búsqueda de implementar nuevos mecanismos y colaboraciones con diversas instituciones, para efecto de garantizar de la manera más efectiva sus fines, entre ellos, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, en la premisa de garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, además de coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, un fin primordial de este Instituto Estatal Electoral, el cual está consagrado en la Constitución Federal, al ser una de las materias en las que debe ejercer funciones este organismo electoral, haciendo efectivo el respeto de los derechos político-electorales de las mujeres en la vida democrática del estado, siendo necesario que este órgano colegiado se adapte al nuevo contexto y necesidades de la realidad actual.

Asimismo, una de las finalidades que se persiguen por parte de este Instituto Estatal Electoral es concientizar a la ciudadanía para que esté informada, sea participativa, crítica y capaz de tomar decisiones y lograr así un mayor desarrollo en la vida democrática en el Estado. En ese sentido, como autoridad electoral, resulta necesario garantizar la difusión de la cultura política democrática, la cual conlleva la interrelación de varios temas sumamente relevantes, entre ellos la educación cívica, participación ciudadana, la paridad de género, la promoción del voto, los derechos político-electorales de la ciudadanía y sus obligaciones, entre otros.

Ahora bien, la educación cívica debe ser un proceso educativo permanente que brinde a las personas conocimientos y herramientas de calidad para contribuir a la ciudadanía en un país democrático, a través de la práctica de valores y actividades de convivencia social pacífica, en un marco de pluralismo y legalidad.

Por ello, en cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica "ENCCÍVICA", los programas estatales deben alinearse a los ejes de: "Verdad, Diálogo y Exigencia", con el objetivo de lograr la construcción de la ciudadanía y el empoderamiento de la misma, derivando de estos criterios la estrategia de educación cívica del propio INE.

En ese sentido, el Instituto Estatal Electoral busca generar esta colaboración con el INCIDE, la cual tiene como objeto establecer las bases de cooperación y apoyo para la realización de acciones conjuntas entre ambas partes para fomentar y difundir la cultura política democrática, así como incentivar la participación ciudadana a través de acciones para que la ciudadanía vote el día de la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora.

Por lo anterior, para este Instituto Estatal Electoral es de suma relevancia la coordinación y colaboración con el INCIDE, con la finalidad de coordinar esfuerzos en la promoción y divulgación del fortalecimiento de la cultura política democrática y la participación ciudadana, la formación cívica y la formación ciudadana con perspectiva de género.

Para cumplir con el objeto antes señalado, en el Convenio se formalizó realizar lo siguiente:

- a. Para fomentar y difundir la cultura política democrática, este Instituto Estatal Electoral y el INCIDE acuerdan instrumentar acciones de capacitación y divulgación, pláticas, talleres, diplomados, reuniones y demás acciones necesarias para fomentar y difundir la cultura política democrática, que se realizarán en coordinación utilizando los mecanismos correspondientes, dentro del marco de la LIPEES y la Ley de Participación Ciudadana del estado de Sonora.

El INCIDE será el encargado de organizar y convocar al personal a su cargo, así como proporcionar instalaciones y material necesario para la realización de las acciones para fomentar y difundir la cultura política democrática, derivadas de este Convenio; acciones que serán ejecutadas por parte de personal del Instituto Estatal Electoral correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género y de la Unidad de Participación Ciudadana, bajo la supervisión de la Comisión Temporal de Participación Ciudadana.

- b. Para incentivar la participación ciudadana a través de acciones para que la ciudadanía vote el día de la jornada electoral, el INCIDE a través de sus personas agremiadas, promoverá la realización lícita de acciones y la entrega de estímulos a la ciudadanía, con el fin de

estimular la participación ciudadana a través del voto el día de la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, para lo cual contará con el apoyo logístico y de difusión de este Instituto Estatal Electoral.

El INCIDE realizará las acciones necesarias con sus personas agremiadas, con el fin de promover entre ellos el apoyo necesario para la realización lícita de acciones y la entrega de estímulos a la ciudadanía que acredite haber emitido su sufragio el día de la Jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, como parte de las estrategias implementadas para estimular el voto en aras de incrementar la participación ciudadana, para lo cual contará con el apoyo logístico y de difusión de este Instituto Estatal Electoral. De manera enunciativa, las acciones de las personas agremiadas del INCIDE pueden consistir en el otorgamiento de promociones, descuentos u obsequio de productos o servicios comerciales a la ciudadanía, siempre que ésta acredite haber emitido su sufragio el día de la jornada electoral.

Las citadas actividades son los ejes fundamentales de la colaboración formalizada a través del Convenio que se pretende aprobar mediante el presente Acuerdo, mismas que son armónicas con los fines que persigue el Instituto Estatal Electoral, mediante las cuales se busca generar espacios de expresión de cultura cívica y temas político-electoral de interés general para la construcción de ciudadanía.

Al efecto, este Consejo General cuenta con atribuciones para autorizar a la Presidencia la celebración de los convenios y sus contenidos, cuando resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, lo que resulta acorde con la atribución de la propia Presidencia para el establecimiento de vínculos con las autoridades estatales para lograr su apoyo y colaboración con esa finalidad.

En ese sentido, este Consejo General considera procedente aprobar el contenido del Convenio de Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral y el INCIDE, así como para autorizar al Consejero Presidente a su respectiva suscripción, en términos del Convenio de Colaboración que se adjunta como **Anexo Único** y forma parte integral del presente Acuerdo.

Lo anterior, enfatizando que el referido Convenio de Colaboración, tiene como objeto establecer las bases generales y específicas de colaboración entre el Instituto Estatal Electoral y el INCIDE, para la realización de acciones conjuntas que permitan difundir la cultura política democrática, así como incentivar la participación ciudadana a través de acciones para que la ciudadanía vote el día de la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora.

Se considera prudente señalar que en caso de que se realicen modificaciones al Convenio por parte de alguna de las autoridades que lo celebrarán, no será necesario que éstas deban ser sometidas de nueva cuenta al Consejo General, con la finalidad de no retrasar la firma del mismo,

siempre que tales modificaciones no sean sustanciales o de fondo.

19. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 2, 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), d), e) y r) de la LGIPE; 179, fracción I, 271, 378, fracciones I y II, 384 y 456 del Estatuto; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 5, 103, 110, fracciones I, III, VI y VII, 111, fracciones I, IV, V, XV y XVI, 114, 121, fracciones XXXVIII y LXVI, 122, fracciones I y III de la LIPEES; 9, fracción XXI y 10, fracciones VII y XI del Reglamento Interior de este Instituto Estatal Electoral; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el contenido del Convenio de Colaboración que se celebrará entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Consejo Integrador de la Construcción, la Industria y el Desarrollo, INCIDE A. C., mismo que se encuentra como **Anexo Único** y forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se autoriza al Consejero Presidente, para firmar el Convenio de Colaboración aprobado mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, para que en coordinación con la Dirección del Secretariado, se realicen las gestiones correspondientes para la celebración del acto protocolario relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración aprobado mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a las áreas correspondientes del Instituto Estatal Electoral que estarán a cargo de las actividades relacionadas con los programas planteados en el Convenio de Colaboración, para que una vez se lleve a cabo la suscripción del citado Convenio, a la brevedad, inicien con las actividades necesarias para dar cumplimiento a los mismos.

QUINTO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, solicitar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. De igual forma, a través de la Unidad de notificaciones en los estrados del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SEXTO. - Se instruye a la Dirección del Secretariado, publique el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SÉPTIMO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal

Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión extraordinaria presencial celebrada el día primero de noviembre del año de dos mil veintitrés, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe.- **Conste.-**


Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente

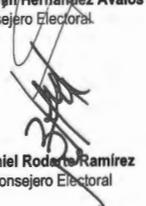

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral


Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaño
Consejera Electoral


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral


Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral


Dr. Daniel Rodolfo Ramírez
Consejero Electoral


Mtro. Fernando Crispatti Siordia
Encargado de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG812023 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRARÁ POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE A. C., Y SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE PARA SU RESPECTIVA SUSCRIPCIÓN." aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria presencial celebrada el día primero de noviembre de dos mil veintitrés.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO DE SONORA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. NERY RUIZ ARVIZU, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, Y POR EL MTR. FERNANDO CHAPETTI SIORDIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA; Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE A. C., A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DICHA ASOCIACIÓN; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara el "INSTITUTO":

- 1.1. Que conforme a lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a "EL INSTITUTO" ejercer funciones en las materias que determine la Ley respectiva y en todas aquellas que no estén reservadas para el Instituto Nacional Electoral.
- 1.2. Que acorde a lo dispuesto por el 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL INSTITUTO" al tener a su cargo la organización de las elecciones, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
- 1.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanía y partidos políticos, el cual es autoridad en la materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su

Página 1 de 11



desempeño. Tal y como también se estipula en los artículos 103, párrafo primero y 109 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

- 1.4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, son fines de "EL INSTITUTO", contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos del Estado de Sonora; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- 1.5. Que el artículo 111, fracciones VI y XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que corresponde a "EL INSTITUTO", llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
- 1.6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121, fracciones XXXVIII, XLV y LXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, son atribuciones del Consejo General de "EL INSTITUTO": autorizar a la Presidencia la celebración de los Convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones, dar curso a las solicitudes de participación ciudadana atendiendo lo establecido por el artículo 64, fracción XXXV Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y su Ley reglamentaria, sustanciando los procedimientos de las figuras de participación tales como el referéndum, plebiscito, iniciativa popular, consulta vecinal y demás que estime conveniente la ley correspondiente, y las demás que le señalen la Ley Electoral local y demás disposiciones aplicables.
- 1.7. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 122, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, corresponde al Consejero Presidente entre otras atribuciones, representar legalmente a "EL INSTITUTO", establecer vínculos con las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de

Página 2 de 11



competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines institucionales.

- 1.8. Que el **MTRO. NERY RUIZ ARVIZU** es el Consejero Presidente de **"EL INSTITUTO"**, designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021; acorde a lo estipulado en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y su correlativo 102 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, rindió protesta de Ley. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 122, fracción I de la referida Ley, el Consejero Presidente tiene atribuciones para representarlo legalmente.
- 1.9. Que el artículo 9, fracción XXI del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, señala como atribución del Consejo General, aprobar el contenido de los Convenios que **"EL INSTITUTO"** pretenda celebrar con organismos electorales, autoridades federales, estatales o locales y organismos autónomos.
- 1.10. Que el artículo 10, fracción XI del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, establece que la Presidencia del Consejo General es un órgano central de dirección de carácter unipersonal y cuenta con atribuciones para representar legalmente a **"EL INSTITUTO"** ante toda clase de autoridades, tribunales y organismos públicos de los tres niveles de gobierno.
- 1.11. Que el artículo 39, fracciones X, XI y XII del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, señala que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, tiene entre sus atribuciones identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática; organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y promover la suscripción de Convenios de coordinación con diversas autoridades e instituciones en materia de educación cívica y capacitación electoral, así como de promoción de la cultura político-democrática y construcción de ciudadanía, y ejecutar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los mismos.



- 1.12. Conforme al artículo 48, fracciones XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXVII, y XXVIII del citado ordenamiento, la Unidad de Participación Ciudadana tiene entre sus atribuciones coordinar las acciones para atender y dar seguimiento a las consultas planteadas sobre los instrumentos de participación ciudadana que competen a **"EL INSTITUTO"**; asistir y auxiliar a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, en el ejercicio de sus funciones en materia de participación ciudadana; establecer vínculos y canales de comunicación con instituciones públicas y privadas, así como, organizaciones de la sociedad civil con el objeto de suscribir Convenios de colaboración para la promoción y desarrollo de los ejercicios en materia de participación ciudadana; desarrollar y elaborar un programa de difusión y promoción permanente de una cultura de participación ciudadana para las instituciones de los sectores público, privado y social, para dar a conocer la importancia de participar en los ejercicios de democracia directa en términos de la Ley de Participación Ciudadana; ser órgano de asesoría y consulta en materia de participación ciudadana; proponer al Consejo General, o en su caso, a la Comisión competente, programas de difusión y promoción permanente para las instituciones a través de pláticas y talleres sobre la Ley de Participación Ciudadana a las directivas e integrantes de las cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y organizaciones productoras; apoyar en la capacitación, educación y asesoría dentro del ámbito de su competencia para promover el contenido de materiales para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana; proponer y elaborar el diseño de las convocatorias, estudio, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

- 1.13. Además, en términos del artículo 48 TER, fracciones I, II, III, IV y V del ordenamiento invocado, la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género tiene entre sus atribuciones atender los asuntos relativos a la promoción sobre la importancia de la igualdad de género entre los partidos políticos, organizaciones, instituciones y ciudadanía en general; garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres mediante líneas de acción, tales como la coordinación interinstitucional, investigación y capacitación; dar seguimiento y cumplimiento al Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en Sonora; dar seguimiento a las actividades realizadas por las Direcciones y Secretaría Ejecutiva y los acuerdos que se tomen en el Consejo General, relacionados con la paridad de género; así como realizar campañas de



información para la prevención y erradicación de la violencia política por razón de género.

1.14. De igual forma, conforme al considerando 26 del Acuerdo CG48/2023, se prolongó la duración de la Comisión Temporal de Participación Ciudadana con el objetivo de dar seguimiento a los programas de capacitación, socialización y difusión de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora; así como para que durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, coadyuve con la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación en la ejecución de los programas que en materia de promoción del voto impulse, con el propósito de fortalecer la confianza e incentivar la participación de la ciudadanía en la vida democrática y política de Sonora.

Entre sus atribuciones, destacan la de establecer vínculos y canales de comunicación con instituciones públicas y privadas, así como cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil con el objeto de suscribir Convenios de colaboración entre éstas y "EL INSTITUTO", para la promoción y desarrollo de los ejercicios en materia de participación ciudadana, así como de la promoción del voto durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, en coadyuvancia con la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación; en coordinación con dicha Comisión, elaborar la propuesta de los programas de difusión y promoción permanente para las instituciones a través de pláticas y talleres para incentivar la participación de la ciudadanía en la emisión del voto en el proceso electoral; así como la propuesta de difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, a las personas directivas e integrantes de las cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y organizaciones productoras, a cargo de la Unidad de Participación Ciudadana.

También cuenta con atribuciones para opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; coadyuvar con la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, en la ejecución de los programas de promoción del voto dirigido a la comunidad estudiantil de instituciones de educación media superior y superior, privadas y públicas, con el propósito de combatir el abstencionismo electoral e incentivar la participación de las juventudes en el proceso electoral ordinario local



2023-2024; apoyar a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, en la propuesta de los diseños e impresión de los materiales didácticos para la promoción del voto, así como en la reproducción de artículos utilitarios que incentiven la participación ciudadana en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

1.15. Que "EL INSTITUTO" tiene interés en celebrar el presente acto jurídico y formalizar este instrumento de colaboración interinstitucional, en las tareas organizativas relacionadas con la celebración de la jornada electoral, para lo cual cada una de las partes se compromete a difundir las normas legales a que deben sujetarse las personas servidoras públicas del Estado.

1.16. Que la celebración del presente instrumento fue autorizada por el Consejo General de "EL INSTITUTO", en sesión de fecha ____ del presente año, mediante Acuerdo CGXX/2023, por ser necesario para el eficaz cumplimiento de sus funciones, en términos de los artículos 114 y 121, fracción XXXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como del artículo 9, fracción XXI del Reglamento Interior del propio "EL INSTITUTO". Convenio que se instrumenta para darle atención y seguimiento a la agenda de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en Sonora, considerada en el Acuerdo CG300/2021, de fecha seis de agosto del año dos mil veintiuno, por el cual se aprueba la adhesión del referido Instituto a la agenda de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en Sonora, misma que fue presentada en la Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género.

1.17. Que es voluntad de "EL INSTITUTO" celebrar el presente Convenio de colaboración con "LA ORGANIZACIÓN", con la finalidad de coordinar esfuerzos en la promoción y divulgación del fortalecimiento de la cultura política democrática y la participación ciudadana, la formación cívica y la formación ciudadana con perspectiva de género, dentro del ámbito de su competencia, brindando además la asesoría y capacitación necesaria para ello.

1.18. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Luis Donald Colosio No. 35, colonia centro, código postal 83000 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



2. Declara "LA ORGANIZACIÓN", a través de su Representante:

- 2.1. Que es una asociación civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura número 21,356, volumen 374 de fecha 15 de mayo del año 2007, bajo la fe del notario público número 5 en ejercicio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt.
- 2.2. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, promover proyectos de investigación, superación académica, desarrollo sustentable de alto contenido social para el Estado de Sonora, pugnando en toda ocasión por la defensa y dignificación del ejercicio profesional de aquéllos que se relacionan con el sector de la construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo en general.

Promover, mantener, desarrollar y proporcionar programas de tecnología, investigación, servicios profesionales, educativos, docentes, y culturales a través de Convenios específicos celebrados con instituciones académicas, gubernamentales o de servicios, ya sea por medio de programas de actividades propias o en colaboración con otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, en apoyo a la labores institucionales, logrando de este modo la obtención de nuevos conocimientos científicos y humanísticos, así como tecnologías aplicadas a la solución de problemas y en las necesidades de desarrollo de nuestro país, además de impulsar la promoción, transferencia y aplicación adecuada de tecnologías aplicadas necesarias, procesos y procedimientos en apoyo al desarrollo de la región, originadas en otras personas físicas o morales, sean nacionales y extranjeras.

- 2.3. Que el **MTRO. JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS**, Presidente de "LA ORGANIZACIÓN", está facultado para realizar acuerdos de colaboración con otras instituciones estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas al momento de la firma de este Convenio, cuenta con las facultades que le otorga la Cláusula Vigésima Octava para toda clase de operaciones administrativas y Convenios
- 2.4. Que el **MTRO. JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS**, Presidente de "LA ORGANIZACIÓN", acredita su personalidad jurídica con el acta constitutiva de la asociación civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como



consta en la escritura número 21,356, volumen 374 de fecha 15 de mayo del año 2007, bajo la fe del notario público número 5 en ejercicio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt

- 2.5. Que el domicilio del **MTRO. JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS** es Paseo Real No. 26 Col. Quintas Galicia en Hermosillo, Sonora.

"**LAS PARTES**" manifiestan que las cláusulas que conforman este Convenio son consecuencia de su común acuerdo y voluntad. Conforme con las declaraciones anteriores, convienen sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer las bases de cooperación y apoyo para la realización de acciones conjuntas entre "**LAS PARTES**" para los siguientes fines:

- Fomentar y difundir la cultura política democrática.
- Incentivar la participación ciudadana a través de acciones para que la ciudadanía vote el día de la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el Estado de Sonora.

Para cumplir con lo señalado en el inciso a) del objeto antes señalado, "**LAS PARTES**" acuerdan instrumentar acciones de capacitación y divulgación, pláticas, talleres, diplomados, reuniones y demás acciones necesarias para fomentar y difundir la cultura política democrática, que se realizarán en coordinación utilizando los mecanismos correspondientes, dentro del marco de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

Para cumplir con lo señalado en el inciso b) del objeto antes señalado, "**LA ORGANIZACIÓN**" acuerda que a través de sus personas agremiadas, promoverá la realización lícita de acciones y la entrega de estímulos a la ciudadanía, con el fin de estimular la participación ciudadana a través del voto el día de la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el Estado de Sonora, para lo cual contará con el apoyo logístico y de difusión de "**EL INSTITUTO**".

Queda estrictamente prohibido el uso con fines electorales del presente Convenio y de los mecanismos de participación instrumentados.



SEGUNDA: Con el fin de dar cumplimiento al inciso a) de la cláusula anterior, "LA ORGANIZACIÓN" será la encargada de organizar y convocar al personal a su cargo, así como proporcionar instalaciones y material necesario para la realización de las acciones para fomentar y difundir la cultura política democrática, derivadas de este Convenio; acciones que serán ejecutadas por parte de personal de "EL INSTITUTO" correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género y de la Unidad de Participación Ciudadana, bajo la supervisión de la Comisión Temporal de Participación Ciudadana.

De igual forma, para cumplir con lo señalado en el inciso b) de la cláusula anterior, "LA ORGANIZACIÓN" acuerda realizar las acciones necesarias con sus personas agremiadas, con el fin de promover entre ellos el apoyo necesario para la realización lícita de acciones y la entrega de estímulos a la ciudadanía que acredite haber emitido su sufragio el día de la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el Estado de Sonora, esto es, el primer domingo de junio del año 2024, como parte de las estrategias implementadas para estimular el voto en aras de incrementar la participación ciudadana, para lo cual contará con el apoyo logístico y de difusión de "EL INSTITUTO". De manera enunciativa, las acciones de las personas agremiadas de "LA ORGANIZACIÓN" pueden consistir en el otorgamiento de promociones, descuentos u obsequio de productos o servicios comerciales a la ciudadanía, siempre que ésta acredite haber emitido su sufragio el día de la jornada electoral.

Los gastos que por concepto del presente Convenio se generen, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo con los compromisos derivados del presente instrumento.

TERCERA: Que con el propósito de establecer las bases para una cooperación permanente y recíproca, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, "EL INSTITUTO" proporcionará a "LA ORGANIZACIÓN" capacitación a sus personas agremiadas y apoyo con urnas electrónicas o tradicionales, según la disponibilidad material y capacidad técnica, previa solicitud formal que precisará el objetivo, lugar y fecha del evento. Lo anterior, deberá ser solicitado dentro de un plazo no menor de quince días hábiles a la fecha de celebración.

CUARTA: "LA ORGANIZACIÓN" proporcionará los espacios adecuados para la capacitación a sus personas agremiadas, así como para la instalación y operación de las urnas electrónicas o tradicionales, además de brindar seguridad para salvaguardar las mismas. "EL INSTITUTO" implementará el uso de las urnas para consultas dirigidas a la población filial de la agrupación gremial empresarial, acorde con las agendas de trabajo de las Direcciones Ejecutivas de



Educación Cívica y Capacitación Electoral, de Paridad e Igualdad de Género y de la Unidad de Participación Ciudadana.

QUINTA: "EL INSTITUTO" prestará asesoría técnica, capacitación y supervisión en el uso de las urnas a través de su personal, quien entregará el resultado obtenido en la consulta sin inmiscuirse de otra forma en la misma. "LA ORGANIZACIÓN" será la encargada de difundir e informar el resultado del escrutinio general de las mismas.

SEXTA: "LA ORGANIZACIÓN" creará los espacios necesarios para la difusión y promoción de las acciones resultantes del objeto de este Convenio.

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" brindará al personal de "LA ORGANIZACIÓN" la asesoría y capacitación para llevar a cabo la planeación y ejecución de las diferentes acciones materia de este Convenio.

OCTAVA: Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" se obligan a dar cabal cumplimiento al calendario que acuerden en su oportunidad, salvo que exista alguna causa de fuerza mayor, misma que deberá ser informada de forma inmediata.

NOVENA: Con el propósito de establecer cooperación permanente y recíproca en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen aportar y coordinar los esfuerzos necesarios, tanto humanos como materiales que al respecto se determinen, referentes a la capacidad económica y administrativa de cada una de ellas.

DÉCIMA: "LAS PARTES" están de acuerdo en que las acciones y actividades programadas y encaminadas a lograr el objetivo del presente Convenio, se desarrollarán en el ámbito de su competencia y conjuntamente cuando así lo permita la naturaleza de las funciones asignadas.

DÉCIMA PRIMERA: Señalan "LAS PARTES" que en el presente Convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que manifiestan su conformidad para que, en el caso de dudas sobre la interpretación respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", sin responsabilidad alguna, siempre que termine de manera posterior al día de la jornada electoral a celebrarse el primer domingo de junio de 2024 y que la parte interesada en concluido avise formalmente a la otra

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "S", "R", "D", "P", "A", "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", and various initials.



con un mínimo de quince días naturales de anticipación a la fecha de terminación. Durante este plazo, las partes ejecutarán las acciones pertinentes para la adecuada terminación de este Convenio y, en su caso, de los Convenios específicos y anexos técnicos que de éste deriven.

Enteradas "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que leído que fue por las mismas y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veintitrés.

POR "LA ORGANIZACIÓN"

MTRO. JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS
PRESIDENTE DE CONSEJO INCIDE A. C.

TESTIGOS

DR. DANIEL RODARTE RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MTRO. FERNANDO CHAPETTI SJORDIA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CUBILLAS
COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO INCIDE, A.C. EN SONORA



POR "EL INSTITUTO"

MTRO. NERY RUIZ ARVIZU
CONSEJERO PRESIDENTE



ACUERDO CG82/2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS RELATIVA AL DESECHAMIENTO POR IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, IDENTIFICADO CON CLAVE IEE/PSVPG-02/2023.

HERMOSILLO, SONORA A PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

GLOSARIO

Comisión	Comisión Permanente de Denuncias.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el Decreto 120, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LIPEES, entre ellas, la inclusión

del Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

- II. Con fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG44/2020 "Por el que se aprueba el Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género".
- III. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG68/2020 "Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género relativa al Protocolo Para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en Sonora".
- IV. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se recibió en Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral, oficio número FDE-FA/160/2023 de fecha veintitrés de octubre del presente, mediante el cual el Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Sonora, remitió copia autenticada de la carpeta de investigación CI/HER/600/600/0009/10-2023, número único de caso SON/HER/FGE/2023/600/59424, la cual tuvo su origen en virtud de la denuncia presentada por la ciudadana [REDACTED], en su calidad de Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora, ante la presunta comisión de hechos constitutivos de violencia política contra las mujeres por razón de género.
- V. Con fecha veintisiete de octubre del presente año, mediante correo electrónico la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral remitió oficio número IEE/DEAJ-139/2023 y auto de esa misma fecha, por el cual propuso a la Comisión poner a consideración del Consejo General el desechamiento por improcedencia del Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, identificado con clave IEE/PSVPG-02/2023.
- VI. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión aprobó el Acuerdo CPD04/2023, "por el que se somete a consideración del Consejo General el desechamiento por improcedencia del Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, identificado con clave IEE/PSVPG-02/2023, en el cual se actúa de oficio ante la vista recibida del Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del estado de Sonora, relativa a la remisión de la copia autenticada de la carpeta de investigación, en virtud de la denuncia presentada por la persona, Titular

¹ Con fundamento en los artículos 2, fracción II y 29 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Sonora, se protegen los datos de la denunciante al no estimarse necesaria su exposición para los fines del presente Acuerdo.

de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del estado de Sonora."

- VII. Con esa misma fecha, el Secretario Técnico de la Comisión remitió oficio IEE/CPD-10/2023 a la Presidencia de este Instituto Estatal Electoral, acompañado del Acuerdo CPD04/2023 referido en el antecedente VI, para efecto de que se someta a consideración del Consejo General.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Comisión relativa al desechamiento por improcedencia del Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, identificado con clave IEE/PSVPG-02/2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a) y r) de la LGIPE; 1, numeral 1, inciso h), 5, numeral 1, y 9, numeral 1, inciso d) de la LGPP; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, párrafos primero y tercero, 103, párrafos primero y segundo, 110, fracciones I y IV, 111, fracción XVI, 114, 117, párrafo primero, 121, fracciones LIII, LXVI y LXX, y 297 TER, penúltimo párrafo de la LIPEES; 3, numeral 4 y 22, numeral 1, fracción II del Reglamento de VPG; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo el artículo 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales; asimismo, en su Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, señala que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPLE, en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.
3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus

decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejeros o Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto.

4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
5. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
6. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a) y r) de la LGIPE, dispone que corresponde a los OPLE ejercer funciones conforme lo determine la LGIPE, y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
7. Que conforme al artículo 1, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Partidos Políticos, se establece que la dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de los procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones.
8. Que el artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que la aplicación de esa Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución Federal, a los Organismos Públicos Locales Electorales, entre otras autoridades electorales.
9. Que el artículo 9, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, señala que corresponden a los Organismos Públicos Locales Electorales, entre otras atribuciones, las demás que establezca la Constitución Federal y la citada Ley.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo

público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.

11. Que el artículo 3 de la LIPEES, establezca que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
12. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la Ley electoral local y en el ejercicio de esa función estatal, tanto el Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se registrarán por los siguientes principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
13. Que el artículo 103, párrafos primero y segundo de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. De igual forma, establece que el Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejeras o Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo por un período de siete años y no podrán reelegirse.
14. Que el artículo 110, fracciones I y IV de la LIPEES, señalan entre los fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado;
15. Que el artículo 111, fracción XVI de la LIPEES, señala que corresponde al Instituto Estatal Electoral ejercer todas las funciones en materias no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
16. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las

- disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, quien todas las actividades del Instituto Estatal Electoral y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
17. Que el artículo 117, párrafo primero de la LIPEES, dispone que el Consejero Presidente, las y los Consejeros y Consejeras Electorales, la o el Secretario Ejecutivo y las demás personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, desempeñarán su función con autonomía y probidad.
 18. Que el artículo 121, fracciones LIII, LXVI y LXX de la LIPEES, establece que el Consejo General tiene atribuciones para asumir las funciones que le sean delegadas por parte del Instituto Nacional Electoral, en términos de la LGIPE; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que señale la propia LIPEES y demás disposiciones aplicables.
 19. Que el artículo 297 TER, penúltimo párrafo de la LIPEES, señala que la denuncia será desechada de plano por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sin prevención alguna, cuando; no reúna los requisitos indicados en el presente artículo; los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; la o el denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o la denuncia sea evidentemente frívola.
 20. Que el artículo 3, numeral 4 del Reglamento para la Sustanciación de Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género de este Instituto Estatal Electoral, establece que, en lo no previsto en el referido Reglamento se aplicará, en lo conducente, el Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, la Ley de Víctimas y la Ley de Acceso.
 21. Que el artículo 22, numeral 1, fracción II del Reglamento para la Sustanciación de Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género de este Instituto Estatal Electoral, señala que la denuncia será improcedente y se desechará por la Dirección Jurídica, cuando; la denuncia sea notoriamente frívola e improcedente en términos de lo previsto en el artículo 297 TER, de la LIPEES.
 22. Que el artículo 16, primer párrafo, fracción IV, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales de este Instituto Estatal Electoral, dispone que la denuncia será improcedente en caso de que se denuncien actos en los que esta autoridad resulte incompetente para sustanciar.

23. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, señala que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación.

24. Que tal como se señala en los antecedentes del presente Acuerdo, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral el oficio número FDE-FA/160/2023 mediante el cual el Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Sonora, remitió copia autenticada de la carpeta de investigación CI/HER/600/600/00009/10-2023, número único de caso SON/HER/FGE/2023/600/59424, la cual tuvo su origen en virtud del escrito de denuncia presentado por la ciudadana agravada, en su calidad de Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora, ante la presunta comisión de hechos constitutivos de violencia política contra las mujeres por razón de género.

Con fecha veintisiete de octubre del presente año, fue notificado mediante correo electrónico el oficio número IEE/DEAJ-139/2023, por el cual la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remite auto de misma fecha dictado en el expediente con clave IEE/PSVPG-02/2023, proponiendo a la Comisión poner a consideración del Consejo General el desechamiento por improcedencia del Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

En dichos términos, se tiene que en fecha treinta y uno de octubre del presente año, mediante Acuerdo CPD04/2023, la Comisión consideró justificada la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por lo que aprobó someter a consideración del Consejo General el desechamiento por improcedencia del Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género identificado con clave IEE/PSVPG-02/2023, por actualizarse la causal contenida en el artículo 294, fracción IV y último párrafo de la LIPEES.

Al respecto, en el citado Acuerdo CPD04/2023, esencialmente, la Comisión advirtió que, sin prejuzgar sobre el fondo de la controversia, la denunciante no ostenta un cargo de elección popular al momento de la denuncia, así como tampoco promueve su denuncia en ejercicio de un derecho político-electoral (derecho a votar en sus vertientes activa y pasiva, así como ejercer el cargo por el que se fue votado), sino que aduce hechos relacionados con el desempeño de su cargo público en el Congreso del Estado de Sonora,

bajo la designación que ostenta como Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género.

Por lo cual, tomando en cuenta los hechos narrados por la denunciante, así como el carácter que expone en los hechos narrados en el escrito de denuncia, la Comisión estimó la actualización de una de las causales de improcedencia contenidas en el artículo 294 de la LIPEES, específicamente en la fracción IV del primer párrafo. Lo anterior conforme al criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-JDC-10112/2020, SUP-REP-1/2022 y acumulado, SUP-REP-725/2022 y SUP-JDC-51/2023.

Ahora bien, este Consejo General advierte que el artículo 268 BIS de la LIPEES, señala que la violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste, constituye una infracción a esa Ley por parte de los sujetos de responsabilidad señalados en el artículo 267 de ese ordenamiento -cuya fracción VI señala a las autoridades, empleados o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes del Estado, órganos autónomos y cualquier otro ente público- y se manifiesta, entre otras, a través de las siguientes conductas: I.- Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política; II.- Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades; III.- Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres; IV.- Proporcionar a las mujeres que aspiren a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro; V.- Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad; o VI.- Cualesquiera otras acciones que lesionen o dañen la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

El artículo 297 BIS de la LIPEES, dispone que las denuncias que se interpongan con motivo de la presunta comisión de actos u omisiones relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género a que se refiere el artículo 268 BIS de esa Ley, se sustanciarán a través del procedimiento sancionador regulado en ese capítulo del ordenamiento invocado.

Por su parte, el artículo 297 TER, penúltimo párrafo de la LIPEES, dispone que la denuncia será desechada de plano por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sin prevención alguna, cuando: I.- No reúna los requisitos indicados en ese artículo; II.- Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; III.- La o el denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o IV.- La denuncia sea evidentemente frívola.

El Reglamento para la Sustanciación de Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género de este Instituto Estatal Electoral, en su artículo 3, numeral 4, señala que en lo no previsto en ese Reglamento se aplicará, en lo conducente, el Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, entre otros.

El artículo 22, numeral 1 de ese Reglamento, dispone que la denuncia será improcedente y se desechará por la Dirección Jurídica, cuando: I. La persona denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos. II. La denuncia sea notoriamente frívola e improcedente en términos de lo previsto en el artículo 297 TER, de la Ley de Instituciones. III. El sujeto a quién se atribuya la conducta denunciada haya fallecido.

Por otro lado, el artículo 16, primer párrafo, fracción IV, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales de este Instituto Estatal Electoral, dispone que la denuncia será improcedente en caso de que se denuncien actos en los que esta autoridad resulte incompetente para sustanciar.

Ahora bien, de la interpretación sistemática y funcional de las disposiciones expuestas, este Consejo General advierte que el artículo 3, numeral 4, del Reglamento para la Sustanciación de Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género de este Instituto Estatal Electoral, permite aplicar en lo no previsto las reglas del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales del propio Instituto, de cuyo artículo 16, primer párrafo, fracción IV, se advierte que **la denuncia será improcedente en caso de que se denuncien actos en los que esta autoridad resulte incompetente para sustanciar.**

En esa medida, este Consejo General advierte que **tal supuesto resulta aplicable al caso concreto**, porque del análisis preliminar del escrito de denuncia, sin prejuzgar sobre el fondo de la controversia, se advierte que la denunciante no ostenta un cargo de elección popular que actualice la competencia de esta autoridad electoral para conocer de su denuncia, puesto que ella misma asevera haber sido designada por el Congreso del Estado como Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, además que tampoco advierte algún derecho político electoral involucrado que actualice la competencia de este Instituto Estatal Electoral al caso planteado.

En efecto, los precedentes jurisprudenciales electorales referidos por la Comisión, señalan incorrecto interpretar la normatividad de manera literal, sino que debe hacerse de forma sistemática y, por tanto, armónica con las disposiciones constitucionales y legales que rigen la competencia de las distintas autoridades, lo cual es congruente con la obligación que se tiene como autoridad de respetar el principio constitucional de legalidad, así como garantizar a la ciudadanía —en el ámbito exclusivo de sus competencias—

el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales bajo el principio de igualdad y no discriminación y el derecho de las mujeres a participar en la vida política del país libre de toda violencia política por razón de género.

El artículo 3, numeral 1, inciso k) de la LGIPE, en armonía con el artículo 4, fracción XXXVI de la LIPEES, señalan que la violencia política contra las mujeres en razón de género, encuadra dentro de toda acción y omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo; asimismo, señalan que se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer, y que le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella

De igual forma, el punto 7 del Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en Sonora, aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG68/2020, señala que el procedimiento sancionador, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, **procede cuando se involucren cargos de elección Estatal o Municipal, o cuando se transgredan los derechos político-electorales de una o varias mujeres que ocupen algún cargo Estatal o Municipal.**

Así, la competencia de las autoridades electorales no se actualiza en automático por la calidad de la persona denunciante y menos aún por la calidad de la persona denunciada, ya que se debe verificar la afectación a los derechos de la parte denunciante y solo se actualiza competencia de la autoridad electoral cuando **se afecta un derecho político-electoral** y, por excepción, cuando la aducida violencia se dé en el desarrollo de funciones y afecte el ejercicio del derecho a integrar el órgano electoral en su máximo órgano de decisión, lo que no acontece en la especie.

Por lo que, de una interpretación sistemática, funcional y teleológica de los artículos 1, 14, 16, 41 y 116 de la Constitución Federal; 20 ter, 40 y 48 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 440 y 470 de la LGIPE; 268 Bis y 297 Bis de la LIPEES y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el estado de Sonora, se advierte que, las autoridades electorales sólo tienen competencia, en principio, para conocer de aquellas conductas presuntamente constitutivas de violencia política por razón de género **cuando éstas se relacionen directamente o tengan incidencia en la esfera electoral.**

Lo anterior guarda proporción en nuestro sistema eficaz de distribución de competencias que garantiza y obliga a mantener una adecuada tutela de los derechos fundamentales, en especial, de los derechos político-electorales, así como la dignidad de las mujeres, con base en los principios de certeza y seguridad jurídica. Tal interpretación también es acorde con la obligación de toda autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos dentro del ámbito de sus propias competencias, conforme a la salvaguarda de derechos humanos.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que uno de los presupuestos procesales fundamentales que se deben colmar en aquellos asuntos en los que se analiza la posible comisión de violencia política contra la mujer en razón de género, es la competencia; adicionalmente, ha considerado que no se actualiza la competencia de las autoridades electorales en los casos en los que la denuncia es interpuesta por servidora o servidor público, es decir que, aun cuando la parte denunciada ocupe un cargo de elección popular, no hay un derecho político electoral involucrado, acorde a lo resuelto en los expedientes SUP-REP-725/2022 y SUP-JDC-51/2023, respectivamente.

Así, la citada Sala Superior ha construido una línea de precedentes en el orden jurisdiccional constitucional y electoral que, entre otras, acota la competencia electoral en aquellos casos en los que se denuncia violencia política por razón de género, pudiéndose delinear ante las siguientes directrices:²

1. Si la víctima desempeña un cargo de elección popular será competencia electoral;
2. Si el derecho violentado es de naturaleza político-electoral (derecho a votar en sus vertientes activa y pasiva, así como ejercer el cargo por el que se fue votado), será competencia electoral;
3. De manera excepcional se actualiza, la competencia electoral en aquellos casos en los que la víctima es parte integrante del órgano de máxima dirección de una autoridad electoral.

Directrices que se suman a los criterios jurisprudenciales 48/2016, 36/2002 y 21/2018, de la Sala Superior, en los que se enfatizó que la violencia política por razón de género tiene lugar en el ejercicio de los derechos político-electorales y que se conforman mediante los siguientes rubros: "VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES"; "JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. PROCEDE CUANDO SE ADUZCAN VIOLACIONES A DIVERSOS DERECHOS FUNDAMENTALES VINCULADOS CON LOS DERECHOS DE VOTAR, SER VOTADO, DE ASOCIACIÓN Y DE

² Sentencia emitida al resolver el expediente SUP-REP-01/2022 y acumulado.

AFLIACIÓN" y; "VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO".

En ese contexto, sin prejuzgar sobre el fondo de la controversia, se advierte en el caso concreto que la denunciante no ostenta un cargo de elección popular, ni ejerce un derecho político-electoral (derecho a votar en sus vertientes activa y pasiva, así como ejercer el cargo por el que se fue votado), toda vez que los hechos objeto de denuncia se encuentran relacionados con acceso y desarrollo de funciones en el cargo público que ejerce por haber sido designada como Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género en el Congreso del Estado de Sonora, y los que señala como constantes comportamientos y actitudes hostiles por parte de las personas a quienes denuncia; circunstancias que no actualizan los dos primeros supuestos a que se ha hecho referencia.

Tampoco se actualiza el tercero de los supuestos, porque la denunciante no pertenece al máximo órgano de decisión del Instituto Estatal Electoral, por lo que no se está en el supuesto de excepción que ha establecido la Sala Superior, referente a que se actualiza la competencia de las autoridades electorales para conocer de denuncias o quejas por violencia política en razón de género de personas que formen parte de las autoridades electorales, cuando se da en el ejercicio de sus funciones; lo que en el caso no acontece.

Por otro lado, los artículos 1, 2, 3, fracciones II, III, IV, XII, XV al XVIII, XXII, XXVI, XXIX y XXX, 4, 7, fracción XI, 9, fracción II, 10, 13, 58 y 105 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, señalan lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Sonora, y tiene por objeto establecer los lineamientos de aplicación en concurrencia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como regular lo no previsto en dicha ley.

Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo o en su caso al Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, nombrar a los Titulares de los Órganos Internos de Control y personal operativo en las distintas dependencias y organismos de la administración estatal.

...

ARTÍCULO 2.- Son objeto de la presente Ley:

I.- Determinar los mecanismos de aplicación respecto las disposiciones previstas por la Ley general de Responsabilidades Administrativas para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, así como aquellos mecanismos que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos;

II.- Implementar las políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público de acuerdo a las bases de la Ley general;

III.- Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos;

IV.- Establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;

V.- Establecer las sanciones por la comisión de Faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;

VI.- Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y

VII.- Crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

...

II.- Autoridad investigadora: La Coordinación de Investigación de la Secretaría, el ISAF y los Órganos internos de control que se definen en esta Ley, encargados de la investigación de faltas administrativas;

III.- Autoridad sustanciadora: La Coordinación sustanciadora de la Secretaría, el ISAF y los Órganos internos de control, entre los que se incluyen a los órganos de control y evaluación gubernamental de los ayuntamientos, en su caso, que se definen en esta Ley, que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial, tratándose de faltas administrativas graves y cometidas por particulares; y hasta el periodo de alegatos tratándose de faltas administrativas no graves. La función de la Autoridad sustanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora;

IV.- Autoridad resolutora: Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado, tanto en la Secretaría como en los Órganos internos de control que se definen en esta ley. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal;

...

XII.- Ente público: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios del Estado y sus dependencias y entidades, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y las fiscalías especializadas, los órganos jurisdiccionales que no forman parte del poder judicial, las empresas de participación estatal mayoritaria, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los órdenes de gobierno estatal y municipal;

...

XV.- Faltas administrativas: Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley;

XVI.- Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a la Secretaría y a los Órganos internos de control;

XVII.- Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde el Tribunal;

XVIII.- Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y

IV del Título Cuarto de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma;

...

XXII.- Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes y entidades públicas, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;

...

XXVI.- Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito estatal y municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora;

...

XXIX.- Tribunal: Tribunal de Justicia Administrativa; y

XXX.- Servidor público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública centralizada, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a estas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso del Estado o en el Poder Judicial del Estado, o que manejen recursos económicos estatales.

ARTÍCULO 4.- Son sujetos de esta Ley:

I.- Los Servidores Públicos;

II.- Aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la presente Ley; y

III.- Los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

...

ARTÍCULO 7.- Las y los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, perspectiva de género, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

...

XI.- Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

...

ARTÍCULO 9.- En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley, en materia de responsabilidades administrativas:

...

II.- Los Órganos internos de control, entre los que se incluyen a los órganos de control y evaluación gubernamental de los ayuntamientos;

ARTÍCULO 10.- La Secretaría y los Órganos internos de control, tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, sustanciación y calificación de las Faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, la Secretaría y los Órganos internos de control serán

competentes para iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.

En el supuesto de que las autoridades Investigadoras determinen en su calificación la existencia de Faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad Sustanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley.

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:

I.- Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción;

II.- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, así como establecer un control interno y coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación en lo respectivo a los recursos federales y participaciones federales; y

III.- Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ARTÍCULO 13.- Cuando las Autoridades investigadoras determinen que de los actos u omisiones investigados se desprenden tanto la comisión de faltas administrativas graves como no graves por el mismo servidor público, por lo que hace a las faltas administrativas graves sustanciarán el procedimiento en los términos previstos en esta Ley, a fin de que sea el Tribunal el que imponga la sanción que corresponda a dicha falta. Si el Tribunal determina que se cometieron tanto faltas administrativas graves, como faltas administrativas no graves, al graduar la sanción que proceda tomará en cuenta la comisión de éstas últimas.

...

ARTÍCULO 58.- Incurrirá en abuso de funciones la persona que funja como servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 91 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realice por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 14 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

...

ARTÍCULO 105.- Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.

Una vez calificada la conducta en los términos del párrafo anterior, se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y este se presentará ante la autoridad sustanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo, del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. Dicha determinación, en su caso, se notificará a los Servidores Públicos y particulares sujetos a la investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión."

Al respecto, de una interpretación sistemática y funcional de las normas descritas, se advierte que la Ley de Responsabilidades, resulta aplicable para el entidad federativa y sus municipios, por lo que en el ámbito territorial de aplicación de las normas, sus dependencias, para el caso, las autoridades competentes para su aplicación son las contralorías, tanto adjetiva como sustantivamente, ya que es una ley marco, aunado a que la motivación de la reforma en materia de erradicación de violencia política por razón de género en contra de las mujeres tiene como finalidad que todas las autoridades, federales y locales, tengan el deber de aplicar esa normativa para lograr eliminar esos actos de violencia.

Por tanto, al estar vigente el artículo 58 de la referida legislación, desde el veintiséis de abril de dos mil veintidós, y previo a ello el artículo 96 de la Ley Estatal de Responsabilidades, en cuanto a los hechos ocurridos durante el año dos mil veintitres que se narran en el escrito de denuncia, es evidente que resulta aplicable a los hechos que motivan el presente asunto, siendo que en dichos preceptos se estableció como falta administrativa las conductas de las personas servidoras públicas que constituyen actos de violencia política por razón de género, en términos del artículo 14 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora. Razón por la cual se considera que existe una competencia expresa a favor de la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Sonora, para conocer de los hechos motivo de denuncia, como violencia política por razón de género.

De ahí que al actualizarse la incompetencia de esta autoridad administrativa electoral local, con el fin de garantizar que exista el pronunciamiento de la autoridad competente, de manera fundada y motivada, que resuelva sobre el fondo de la denuncia, conforme a lo previsto en los preceptos legales previamente expuestos, este Consejo General considera procedente **remittir la denuncia y sus anexos a la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Sonora**, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, conozca sobre los hechos denunciados y determine lo conducente conforme a sus atribuciones sobre las pretensiones de la parte agravada planteadas en el escrito de denuncia.

Por otro lado, en aras de maximizar los derechos humanos de la denunciante, si bien los hechos relativos al presente asunto se encuentran en curso de investigación, conforme a la carpeta de investigación CI/HER/600/600/00009/10-2023, número único de caso SON/HER/FGE/2023/600/59424, **se ordena dar vista de la presente determinación al Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Sonora**, cuyos datos obran en el expediente al haber remitido la denuncia a esta autoridad administrativa electoral, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

Por las razones expuestas, este Consejo General considera procedente aprobar la propuesta de la Comisión relativa al desechamiento por improcedencia del Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, identificado con clave IEE/PSVPG-02/2023, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

25. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a) y r) de la LGIPE; 1, numeral 1, inciso h), 5, numeral 1, y 9, numeral 1, inciso d) de la LGPP; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, párrafos primero y tercero, 103, párrafos primero y segundo, 110, fracciones I y IV, 111, fracción XVI, 114, 117, párrafo primero, 121, fracciones LIII, LXVI y LXX, y 297 TER, penúltimo párrafo de la LIPEES; 1, 2, 3, fracciones II, III, IV, XII, XV al XVIII, XXII, XXVI, XXIX y XXX, 4, 7, fracción XI, 9, fracción II, 10, 13, 58 y 105 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 3, numeral 4 y 22, numeral 1, fracción II del Reglamento para la Sustanciación de Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género de este Instituto Estatal Electoral; 16, primer párrafo, fracción IV del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales de este Instituto Estatal Electoral; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Denuncias relativa al desechamiento por improcedencia del Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, identificado con clave IEE/PSVPG-02/2023, en términos de lo expuesto en el considerando 24 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, para que a través de la Unidad de notificaciones, remita la denuncia y sus anexos a la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Sonora, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, conozca sobre los hechos denunciados y determine lo conducente conforme sus atribuciones.

TERCERO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, para que a través de la Unidad de notificaciones, dé vista con la presente determinación al Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Sonora, cuyos datos obran en el expediente al haber remitido la denuncia a esta autoridad administrativa electoral, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

CUARTO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal el presente Acuerdo a la denunciante, en el domicilio y/o correo electrónico autorizado para tal efecto.

QUINTO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SEXTO. - Se instruye a la persona Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SÉPTIMO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión extraordinaria presencial celebrada el día primero de noviembre del año de dos mil veintitrés, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe.- Conste.-

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral

Mtra. Linda Virginia Calderón Montaño
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamin Hernández Avalos
Consejero Electoral


**Mtro. Francisco Arturo Kitazawa
 Tostado**
 Consejero Electoral


Dr. Daniel Rodarte Ramírez
 Consejero Electoral


Mtro. Fernando Zapetti Sordia
 Encargado de Despacho
 de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo CGS/2023 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS RELATIVA AL DESECHAMIENTO POR INEXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONARIO EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO (IDENTIFICADO CON CLAVE RE3PPC-02/2023)" aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria presencial celebrada el día primero de noviembre de dos mil veintitrés.

Publicación electrónica
 sin validez oficial

[Handwritten marks]



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2023CCXII47III-11122023-
4D6D5E6E9

